



HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.

Documento de Identidad	05587418				
Apellidos y Nombres	Chujutalli Marayahua Ludmila				
Lugar y Fecha de Nacimiento	Lugar: Yurimaguas	Día: 09	Mes:09	Año: 1964	
Dirección	28 de julio 804				
Distrito – Provincia – Región	YURIMAGUAS		ALTO AMAZONAS		LORETO
Estado Civil	Soltero/a (x)	Casado/a ()	Viudo/a ()	Divorciado/a ()	Conviviente ()
Teléfonos	Fijo:		Celular: 965834640		
Correos Electrónicos	Personal: ludmilachujutalli@gmail.com		Institucional: Correo electrónico: lchujutalli@iesppolazar.edu.pe		
N° de colegiatura - CPPe	N° 1705587418				

II. FORMACIÓN ACADÉMICA.

	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN SUPERIOR	Instituto Superior Pedagógico “Mons. Elías Olázar”	Profesora de Educación Primaria	Educación Primaria	1982	1986	Título	1
FORMACION UNIVERSITARIA	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Bachiller	Educación	1994	1996	Grado	1
		Licenciada	Educación Primaria	2004	2005	Título	1
	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Maestría Egresada	Docencia en el nivel Superior	2009	2011	Constancia y certificado de egresada	3
	Universidad de Ciencias Pedagógicas “Enrique José Varaona”	Maestría Con grado	Educación de la Creatividad	2011	2014	Grado	1



CURSOS ESTUDIADOS					
NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Educación Religiosa	Yurimaguas	ESER	1997-1999	3 a.	Diploma
Investigación y pedagogía intercultural	Cede Tarapoto	Universidad Ruíz de Montoya	2016-2018	384	Diploma
NOMBRE DEL CURSO	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Evaluación Formativa y pensamiento crítico en el currículo nacional.	Yurimaguas-Virtual	Minedu	10/02/2020	168	Constancia
Rol del docente en la enseñanza aprendizaje a distancia.	Yurimaguas/Virtual	Minedu	13/04/2020	15	Constancia
Desarrollando habilidades para la ciudadanía digital en los estudiantes.	Yurimaguas/Virtual	Minedu	22/05/2020	48	Constancia
Alfabetización digital	Yurimaguas/Virtual	Minedu	23/05/2020	50	Constancia
Actuando frente al coronavirus-COVID19	Yurimaguas/Virtual	Minedu	06/06/2020	15	Constancia
Competencias digitales para docentes de educación superior	Yurimaguas/virtual	IESPP	20/08/2020	200	Certificado
Habilidades pedagógicas	Yurimaguas/Virtual	Minedu	05/ 11/2020	48	Constancia
Tecnología de información y comunicación.	Yurimaguas/virtual	IESPP	16/12/2020	52	Certificado
Fundamentos de gestión curricular	Yurimaguas/Virtual	Minedu	30/12/2020	60	Constancia
Introducción a la calidad en la educación superior universitaria.	Yurimaguas/Virtual	Sineace	02/2021	46	Certificado
Detección y atención temprana de necesidades educativas especiales.	Yurimaguas-Virtual	Minedu	04/12/2020 08/02/2021	70	Constancia
XI Congreso Internacional Encinas 2021	Yurimaguas-Virtual	Minedu	06/05/2021	120	Certificado
Tutorial gestión de comunidades de aprendizaje virtuales	Yurimaguas-Virtual	Minedu	03-06/2021	48	Constancia
Planificación y evaluación de los aprendizajes	Yurimaguas-Virtual	Minedu	02-04/2021	60	Constancia
Gestión de conflictos en la formación inicial docente	Yurimaguas-Virtual	Minedu	09-10/2021	60	Certificado
Introducción a la competencia digital	Yurimaguas-Virtual	Minedu	02-03/2021	48	Constancia
Herramientas tecnológicas para el monitoreo, seguimiento y retroalimentación de aprendizajes	Yurimaguas-Virtual	Minedu	02-48/2021	48	
Curso Microsoft Teams	Yurimaguas/Virtual	MICROSOFT USERS GROUP'S	9/08 al 24/09/2021	150	Certificado
Actualización docente en la educación superior Pedagógico.	Yurimaguas/Virtual	Minedu	13/5 al 10/07/2022	60	Constancia
Educación Mediática	Yurimaguas/Virtual	Minedu	30/11/2022	50	Constancia



Producción y gestión de recursos digitales en el medio	Yurimaguas/Virtual	Minedu	19/12/2022	100	Constancia
Programa de educación formación mediática y recursos digitales para su desarrollo.	Yurimaguas/Virtual	Minedu	19/12/2022	150	Constancia
Curso Taller estadístico con R y RSTUDIO	Yurimaguas/Virtual	IESPP	31/10/2023	48	Certificado
Desarrollo de habilidades socioemocionales desde la tutoría en el ámbito rural.	Yurimaguas/Virtual	Minedu	7/11/2022 16/01/2023	76	Constancia
Desingn Thinking	Yurimaguas/Virtual	Minedu	08/03/2023	60	Constancia
Redacción y Ortografía	Yurimaguas/Virtual	Minedu	12/03/2023	40	Constancia
Escritura básica del shawi	Yurimaguas/Virtual	Minedu	17/04/2023	120	Constancia
Aprendizaje Basado en Proyecto: Aprender de manera interdisciplinar y contextualizada.	Yurimaguas/Virtual	Minedu	30/04/2023	48	Constancia
Niños Talento Digital Perú 2023	Yurimaguas/Virtual	Minedu	27/04/2023	120	Constancia
Ingresa al mundo de la codificación con Tinkercad circuits	Yurimaguas/Virtual	Minedu	07/05/2023	90	Constancia
Programación con bloques a través de scratch	Yurimaguas/Virtual	Minedu	13/02 al 07/05/2023	90	Constancia
XIII Congreso Internacional de Educación Encinas 2023: Tecnologías Emergentes y Transformación Educativa.	Yurimaguas/Virtual	Derrama Magisterial	11 al 13/07/2023		Constancia
La convivencia democrática e intercultural en el aula y la escuela en el marco del programa nacional de formación docente en servicio.	Yurimaguas/Virtual	Minedu	12/12/2023	36	Constancia
Aportes de la neuroeducación al proceso de enseñanza y aprendizaje en el marco del programa nacional de formación docente en servicio.	Yurimaguas/Virtual	Minedu	14/12/2023	34	Constancia
Soporte socioemocional a través de la tutoría.	Yurimaguas/Virtual	Minedu	17/04/2024	48	Constancia
Evaluación formativa para el buen inicio.	Yurimaguas/Virtual	Minedu	31/04/2024	32	Constancia
Aprendizaje basado en proyectos: Aprender de manera interdisciplinar y contextualizada.	Yurimaguas/Virtual	Minedu	31/03/2025	48	Constancia
Taller de EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS - PEI, PAT, RI, MPP, MPI ,	Yurimaguas/Virtual	Sociedad Peruana de Aseguramiento de la Calidad	08/11/2025	08	Constancia

DOMINIO DE IDIOMA				
	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna	Castellano			
Idioma extranjero	Inglés	X		



DOMINIO DE OFIMÁTICA.

Básico	Intermedio	Avanzado
	x	

III.EXPERIENCIA DE TRABAJO.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de Término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
I.E. N° 62172	Docente de aula	Desempeño como docente de tercero, cuarto y quinto de primaria	1987	1992	5 años	2
Instituto Superior Pedagógico “Mons. Elías Olázar”	Profesora Estable	• Docente • RD N° 000936-USEAA-1993 • RD N° 002426- UGELAA-2007.	1992	...2022	21 años	2
	Coordinador Académico	• RD N° 01862- UGELAA-2004. • RD N° 00242-UGELAA-2005. • RD N° 00932-UGELAA-2006. • RD N° 001220-UGELAA-2007.	2004	2007	4	4
		•				
Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas	Especialista de Educación I	• RD N° 001153-UGELAA-2009. • RD N° 001725-UGELAA-2009 • RD N° 000034-UGELAA-2011. • RD N° 00001180-UGELAA-2011 • RD N°00000210-UGELAA-2012. • Memorando N° 782-UGELAA-2013.	02/03/2009	31/12/ 2013	5 años	5
	Especialista del Equipo de Investigación, innovación y Proyectos Educativos	• RD N° 000403-UGELAA-2010 • RD N° 000034-UGELAA-2011 • RD N° 00001180-UGELAA-2011	17/02/2010	31/12/2011	02 años	3
	Miembro Equipo Técnico de Diversificación Curricular con Enfoque Intercultural y Bilingüe.	• RD N° 000175-UGELAA-2010. • Acompañamiento en la diversificación curricular de las diferentes áreas de desarrollo del DCN: Red INBAHUA, Arahuate, Santa Cruz (Rural).	08/02/2009	30/12/2010	02 años	1
	Comité de Evaluación del Concurso Público de Nombramiento.	• Evaluación del concurso público Nacional para Nombramiento de Profesores de Educación Básica.	10/2010	10/2010	1 mes	1
	Comisión especial de Proceso de Evaluación y Contratación de Acompañante Pedagógico	RD N° 000331-UGELAA	07/03/2011	21/03/2011	15d	1



Universidad Nacional de la Amazonía Peruana-UNAP	Auxiliar de Cátedra	Profesora de elaboración de materiales educativos, Didáctica II y III, Gestión II y Seminario de Educación Inicial.	15/04/2010	23/12/2012	03 años	2
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Docente	Docente del Programa de Bachillerato en el curso de Corrientes Pedagógicas Contemporáneas.	02/12/2010	20/12/2010	6 m	1
	Miembro evaluador	Evaluación al IV Nivel de la Carrera Pública Magisterial.	10/2010	10/2010	1 s	1
DIGEIBIRA-MINEDU	Asistente Pedagógico	Asistente Pedagógico de la Propuesta Pedagógica de Educación Intercultural Bilingüe Red MASHI-ARMANAYACU.	19/06/2012	31/12/2012	06 m	2
PLANCAP	Capacitadora	Facilitadora en talleres de docentes y monitorea en aula.	03/1999	10/1999	1 año	1
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Capacitadora Facilitadora en Programa de capacitación	Programa de Actualización Docente PAD.	03/2014	09/2015	2 años	10
Escuela de Educación Superior Pedagógico Público	Coordinación Área de calidad	RGR N° 002061-2025-GRL-GGR-GREL-G	17/06/2025	31/12/2025	7 meses	1
Escuela de Educación Superior Pedagógico Público	Coordinación Área de calidad	RGR N° 000296-2026-GRL-GRDS-DREL-D	01/01/2026	31/12/2026	1 año	1

RECONOCIMIENTOS Y RESOLUCIONES	MOTIVO	NIVEL Y MODALIDAD	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de inicio (mes / año)	Tiempo	N° de Folio
UGELAA	Evaluación óptima del IESPP	RD N° 00278-UGELAA-2005		28/03/2005		2
UGELAA	Ejecución de Escuela del Aire.	ED N° 001829-UGELAA-2010.		22/07/2010		2
UGELAA	Integrar Comisión Organizadora FENCYT	ED N° 00002697-UGELAA-2011.		4/10/2011		2
Municipalidad Provincial de Alto Amazonas	Felicitación por destacada labor	RA N° 0501-2015 – MPAA-A		2/7/2015		3
Escuela de Educación Superior Pedagógico Público “Mons. Elías Olázar”	Desataca labor profesional, compromiso institucional, excelencia pedagógica durante el año académico 2025.	RDI N° 489.MINEDU-GREL-UGELAA.DGEESPP-MEO-2025		23/12/2025		1

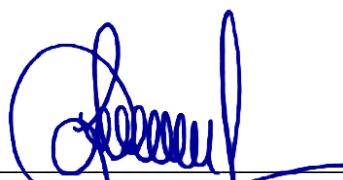


IV. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORAS

Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la Plaza	Horas dictadas	Horas extracurriculares
Instituto Superior Pedagógico “Mons. Elías Olázar”	0595090	Público	Educación Primaria	000936	20	20

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA

Fecha: 03 de marzo del 2026


Ludmila Chujutalli Marayahuaz
DNI N°: 05587418

FORMACIÓN ACADÉMICA

Nº DE SERIE G-87

Nº DE INSCRIPCION 00043-G-DZEY



ARTIFICIO: Que la presente copia es
fidedigna de su original
day fe, 30 de Julio de 1987



JUDITH DOMPER-DE-VELA
NOTARIO PÚBLICO
REG. No. 18-C.N.

MINISTERIO DE EDUCACION



A NOMBRE DE LA NACION

EL MINISTRO DE EDUCACION

Ha conferido el TITULO de PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

A Doña LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA
Graduado(a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "MONS. ELIAS OLAZAR" Y6S.

POR TANTO:

Le expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Yurimaguas, a los DOS días del mes de Marzo de 1987.

Graduado (a)

Por el Ministro de Educación

Director de la Institución
Ing. Juan Angel Garcia Lopez
DIRECTOR I.S.P. "MONS. ELIAS OLAZAR"
YURIMAGUAS

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION Zonal de Educación de Yurimaguas

El presente TITULO otorgado a doña Ludmila Chujutalli Marayahua

Nacido en Yurimaguas
(DISTRITO)

Alto Amazonas
(PROVINCIA)

Loreto
(DEPARTAMENTO)

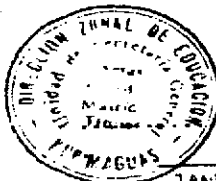
el 09-09-1964

L. E. 05587448

Queda inscrito en el Registro General

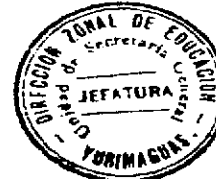
con el N° 00043-G-DZEY de conformidad con la R. D. N° 00031

Fecha 02-03-1987



Técnico

TANITH SIQUENTES FRANCO
JEFE EQUIPO PARA CERTIFICADOS
REGLAS Y TITULOS
S.G.-D.Z.E. YURIMAGUAS



Jefe de Unidad o Equipo
Jefe (o) Secretaria General
Zona Educación Yurimaguas

CERTIFICO que la presente copia
autentica de su original
doy fe,



NOTARIO PUBLICO
REG. No. 08-CML



REPUBLICA

DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Por cuanto: El Consejo de la Facultad de **Educación**

con fecha 2 de Setiembre de 1997 acordó otorgar el Grado Académico de:

Bachiller en Educación
a Don (ña) **Ludmila Chujutalli Marayahuac**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico,
a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se lo reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 10 de Diciembre de 1997



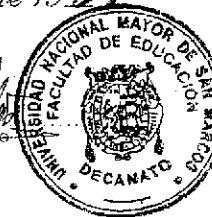
Registrado a fojas 169 del libro 50
Registrado a fojas 173 del libro 5 de la Facultad.



SECRETARIO GENERAL



RECTOR



DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADEMICA PROFESIONAL



CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by RAUL MARTIN VIDAL CORONADO
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIO GENERAL
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
 6. el / the 09/04/2014
 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 8. bajo el número / N° MRE4363951549501603148
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



Zegarra Garcia Walter Rafael
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 278702

www.mre.gob.pe

REPÚBLICA DEL PERÚ MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA GENERAL OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

En la fecha se legaliza la firma que antecede
sin juzgar al contenido del Documento

N° 10090

Lima, 09 ABR 2014

BELEN HUAMAN VIDALON
LEGALIZACIONES



PERU



N° 037473

SECRETARIA GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

Unidad de Certificación y Reconocimiento de Grados y Titulos

El Secretario General de la Asamblea
Nacional de Rectores certifica la firma de
Don(a) JOSE SEGUNDO NIÑO MONTERO
Secretario General de la Universidad Nacional
Mayor de San Marcos

que antecede, sin juzgar el contenido del
documento.

Lima, 28/03/2014



Dr. RAUL MARTIN VIDAL CORONADO
Secretario General

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

El presente título otorgado a dar: LUDMILA
CHUSTALLI MARIAYANVA
Nacida en: YUZINA GUAS ALTO AMARONAS LORETO
Distrito: Provincia: Departamento:
El: 29-09-1964 L.E.D.N. 05582418
Quedo inscrito en el Registro: BERNILLO
Con el N° 58791 P-0000 Fecha 23-03-2006
Se conforma con la R.O. N° 00976 del 23-03-2006



ANA MARIA MARCO GRAPPA
C.O. 000180489
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana



VICTOR JESUS MESTIZO TORRES
C.O. 000180489
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

El Secretario General de la Universidad Nacional
Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA:
que este documento es auténtico, y ha sido expedido
y suscrito por las autoridades competentes de la
Universidad, cuyo(s) firma(s) son igualmente auténticas.

Se otorga esta certificación a solicitud del interesado y
para los fines que considere convenientes.

Lima, 12 FEB 2009

MIGUEL ANGEL VILCA LOPEZ
SECRETARIO GENERAL
L.E. 000180489
C.O. 000180489

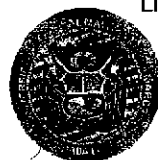


UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

El Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS, que suscribe, CERTIFICA: que
esta fotocopia es idéntica a su original que he tenido a la vista
y confrontando minuciosamente.
Se expide a solicitud del interesado y para los fines que
considere conveniente.

Lima, 25 MAR 2014



Dr. JOSE SEGUNDO NIÑO MONTERO
Secretario General

N° 0057867 - 3



SECCIÓN CONSULAR de Cuba en
LIMA, PERU

En LIMA, PERU, a los 16 días del mes de ABRIL
del año 2014. -----

Yo, LILIA MARIA ZAMORA RODRIGUEZ, CONSUL de
Cuba en LIMA, PERU.-----

CERTIFICO: Que el documento a que se contrae
esta Certificación a mi juicio ha sido expedido
conforme a las leyes vigentes en este país y
con las formalidades correspondientes para ser
considerado un documento público.-----

ASIMISMO CERTIFICO: Que el señor **ZEGARRA GARCIA
WALTER RAFAEL** ejercía en la fecha indicada en
el documento, el cargo de FUNCIONARIO
LEGALIZACIONES MINREX en el PERU, que le
faculta para autorizar o expedir dicho
documento y que la firma expresiva de ZEGARRA
GARCIA WALTER RAFAEL es al parecer auténtica
por la semejanza que guarda con la que
acostumbra a usar en todos sus actos. -----

En fe de lo cual, a los efectos de los
artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley de
Notarias Estatales, autorizo la presente con
mi firma y sello de esta SECCIÓN CONSULAR en la
ciudad de LIMA, a 16 días del mes de ABRIL del
2014.-----



Número de recibo: 104 ^{Lic. Lilia María Zamora Rodríguez} CONSUL
Derechos Cobrados: 110 ^{Embajada de Cuba en Perú}
Artículos aplicados: 26A y 27A

LILIA MARIA ZAMORA RODRIGUEZ
CONSUL

REPUBLICA DE CUBA
LEGALIZACIONES DE CONSULADO
Lic. Lilia María Zamora Rodríguez
CONSUL
Embajada de Cuba en Perú
TIPO DE TRAMITE: LEGALIZACION
CONSUL
Embajada de Cuba en Perú
LEGALIZACION Y CERTIFICACION ☐

347918

REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 24 de Mayo de 2005 acordó otorgar el Título Profesional de:

Licenciada en Educación Primaria

a Don(ña) **Ludmila Chujutalli Marayahu**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 27 de Junio de 2005

[Firma]

RECTOR

[Firma]

DECANO

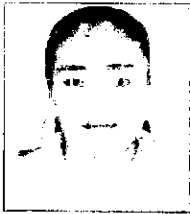


[Firma]

SECRETARIO GENERAL

[Firma]

DIRECTOR DE LA ESCUELA
ACADEMICO PROFESIONAL

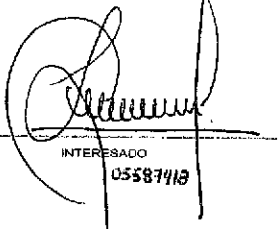


Autorizado por R.R. N° 02942-R-05 Fecha 10/06/05

Registrado a fojas 150 del libro 7 de la Facultad

Registrado a fojas 245 del libro 55 de la Secretaría General

Lima, 18 de Enero de 2006


INTERESADO
D.N.I. 05587418

N° 18932



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

24 ENE. 2006

Lima,




GUSTAVO SOLÍS FONSECA
Secretario General

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

El presente Título otorgado a don: LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

Nacido en YURIMAGUAS ALTO AMAZONAS LORETO
Distrito Provincia Departamento
E.D. 09-09-1964 LE/DN 05587418

Queda inscrito en el Registro: PEDAGOGICO

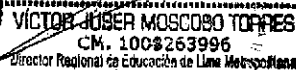
Con el N° 90583 P-0000 Fecha 23-03-2006

De conformidad con la R. D. N° 00976 del 23-03-2006




ANA MARIA MANCO CHAUCA
C.M. 000180188
Responsable Campo Título, Actos y Convalidados




VÍCTOR JUSER MOSCOSO TORRES
C.M. 1005263996
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE POSGRADO

Constancia de Egresado

*El Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación,
hace constar que:*

Ludmila Chujutalli Marayahua

*Ha concluido satisfactoriamente sus estudios de Maestría en Educación en la
mención en Docencia en el Nivel Superior, que se desarrollaron durante los
semestres académicos 2008-1, 2008-2, 2009-1 y 2009-2.*

*En consecuencia, habiendo aprobado los 72 Créditos del Plan de
Estudios, se encuentra en condición de egresada.*

*Se expide la presente constancia, a solicitud de la interesada, para los fines que
estime convenientes.*

Ciudad Universitaria, 24 de Agosto de 2010.

DR. CARLOS BARRIGA HERNÁNDEZ
DIRECTOR

CRH: JC



REPÚBLICA DE CUBA
La Rectora de la Universidad de Ciencias Pedagógicas
"Enrique José Varona"

En uso de las facultades que le están conferidas emite el presente título de

MÁSTER EN EDUCACIÓN, MENCIÓN EDUCACIÓN DE LA CREATIVIDAD

a favor de:

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA



atención a que el mismo ha satisfecho los requisitos correspondientes al programa de estudios establecido.

En testimonio de lo cual y para que surta todos los efectos legales procedentes,
autoriza y suscribe este título en La Habana *a los* 4 *días de*
mayo *de 20* 14 *.*

Rector

Secretario

Refrendado por el Director de Postgrado del Ministerio de Educación Superior de Cuba e inscrito en el libro de registro de títulos de Maestría de ese organismo.

Director de Educación de Postgrado

Registrado al folio 169 número 3362 del libro de la Secretaría de la institución que otorga

Registrado al folio 7 número 4000 del libro del Ministerio de Educación Superior

ACTA DE GRADO

*LOS QUE SUSCRIBEN, RECTORA DE LA UCP "ENRIQUE JOSÉ VARONA" Y
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO LATINOAMERICANO Y
CARIBEÑO CERTIFICAN QUE:*

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

DNI 05587418 PERÚ

*CURSÓ Y APROBÓ LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN
EDUCACIÓN MENCIÓN EDUCACIÓN DE LA CREATIVIDAD VIGENTE SEGÚN LA
RESOLUCIÓN MINISTERIAL 204/95 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA
REPÚBLICA DE CUBA, Y DEFENDIÓ LA TESIS:*

**EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS DOCENTES DE
PRIMARIA A TRAVÉS DE SU MODO DE ACTUACIÓN INTERCULTURAL
EN LA RED EDUCATIVA RURAL MINISHI - BALSAPUERTO**

POR LO QUE EL DÍA 4 DE MAYO DE 2014

*CULMINÓ SUS ESTUDIOS, HABIENDO ACUMULADO 73 CRÉDITOS, LOS QUE INCLUYEN
LA DEFENSA EXITOSA DE SU TRABAJO DE TESIS POR LO QUE PUEDE EXPEDÍRSELE*

EL TÍTULO DE:

**MÁSTER EN EDUCACIÓN, MENCIÓN EDUCACIÓN DE
LA CREATIVIDAD**

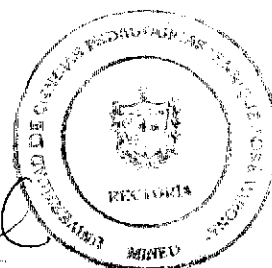
DADO EN LA HABANA, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2014

Registrado al folio 169 número 3362 del libro de la Secretaría de la institución que otorga

[Firma]
SECRETARIO



[Firma]
INSTITUCIÓN



LEGALIZACIÓN

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERU
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **VLADIMIRO BETETA VEJARANO**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of JEFE DE LA SECCIÓN CONSULAR

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **EMBAJADA DEL PERÚ EN CUBA**

5. en / at **SEDE CENTRAL** - 6. el / the **05/03/2015**
LIMA

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE9686911020123353131**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

Padilla Marjari José Miguel
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Legalization only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Legalization does not certify the content of the document. Esta Legalización solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Legalización no certifica el contenido del documento.

Serie - 21 N° 842567

República de Cuba
Ministerio de Relaciones Exteriores
DACCRE

DD 048306

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales.
En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de este ministerio.
Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos para surtir efectos legales en el exterior.

07 ABR. 2015

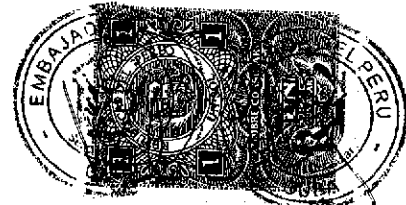
Raúl Sánchez Atencio
MINREX
Cuba/MinRex

Raúl Sánchez Atencio
23
723
1.00
1.00
22/04/2015

REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEPARTAMENTO JURÍDICO

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el Registro y con la que acostumbra a usar en sus actos oficiales.
Dado en La Habana a los 3 días de 3 del 15.

Yoslady Montalvo Zulueta



Vladimiro Beteta Vejarano
Jefe de la Sección Consular
Embajada del Perú en Cuba

CERTIFICO QUE, SEGÚN CONSTA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCIÓN,

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

DNI:05587418

**CURSÓ Y APROBÓ LOS CURSOS CORRESPONDIENTES A LA MAESTRÍA EN
EDUCACIÓN, MENCIÓN EDUCACIÓN DE LA CREATIVIDAD Y QUE RELACIONO A
CONTINUACIÓN:**

ASIGNATURAS	CALIFICACIÓN
1-RAÍCES DE LA EDUCACIÓN LATINOAMERICANA	EXCELENTE(5)
2-FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	EXCELENTE(5)
3-TENDENCIAS PEDAGÓGICAS Y SOCIOLOGICAS CONTEMPORÁNEAS	EXCELENTE(5)
4-PERSONALIDAD, ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN	BIEN(4)
5-TEORÍAS ACTUALES DE APRENDIZAJE	BIEN(4)
6-FUNDAMENTOS DE LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	BIEN(4)
7-DIDÁCTICA GENERAL	EXCELENTE(5)
8-EDUCACIÓN DE LA CREATIVIDAD	EXCELENTE(5)
9-METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA II	EXCELENTE(5)
10-DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULARES	EXCELENTE(5)
11-LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN	EXCELENTE(5)
12-TALLER DE TESIS I	EXCELENTE(5)
13-DESARROLLO INTELECTUAL EN LA ESCUELA	EXCELENTE(5)
14-INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO	EXCELENTE(5)
15-ESTRATEGIAS PSICOPEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA, LA CREATIVIDAD Y EL TALENTO	EXCELENTE(5)
16-EL MAESTRO, LA ESCUELA Y EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA LA CREATIVIDAD Y EL TALENTO	EXCELENTE(5)
17-TALLER DE TESIS II	EXCELENTE(5)

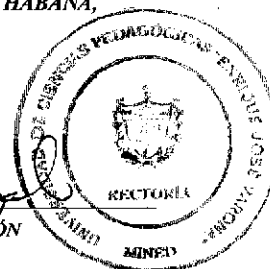
LAS ASIGNATURAS CURSADAS ACUMULAN UN TOTAL DE 2160 HORAS Y 45 CRÉDITOS.

**PARA LOS USOS Y FINES QUE AL (A LA) INTERESADO (A) CONVENGAN SE EXTIENDE LA
PRESENTE CONSTANCIA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LA HABANA,
CUBA.**

SECRETARIO



INSTITUCIÓN





REPÚBLICA
DEL PERÚ

LEGALIZACIÓN

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. ha sido firmado por / has been signed by VLADIMIRO BETETA VEJARANO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of JEFE DE LA SECCIÓN CONSULAR
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of EMBAJADA DEL PERÚ EN CUBA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL LIMA
6. el / the 05/03/2018
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº MRE8220521034503353187
9. Sello / timbre / Seal / stamp
10. Firma / Signature

Medina Acuña María Betty
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PAGO EXONERADO
Ley 25646 (Art. 4)

MRELE0530263

INENTO
impresos sobre documentos
ex 113, Título VI, Artículo 220
Ministerio Finanzas y Precios

Serie: 21 05174

This Legalization only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Legalization does not certify the content of the document. Esta Legalización sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Legalización no certifica el contenido del documento.

Ley 25646 (Art. 4)



DD 048307

República de Cuba
Ministerio de Relaciones Exteriores
DACCRE

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales. En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de este ministerio. Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos para surtir efectos legales en el exterior.

07 ABR. 2015

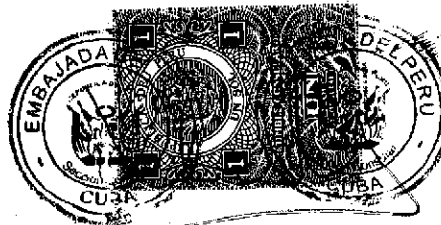
Raúl Sánchez Atencio
Dado en La Habana a los ____ días de ____ del ____
MIN EX

Cuba/RimRox

REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO JURÍDICO

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede de funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el Registro y con la que acostumbra a usar en sus actos oficiales.
Dado en La Habana a los 21 días de 3 del 15
Yoslady Montalvo Zulueta

Empleo: 23 724
Categoría: 1.00
Clase: 1.00
Lugar: 22/04/2015



Vladimiro Beteta Vejarano
Jefe de la Sección Consular
Embajada del Perú en Cuba



PERU

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 2851-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 16 de abril de 2018

VISTO:

El Expediente N° 0002256-2018 presentado el día 06 de marzo de 2018 por doña LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA, quien identificada con DNI N° 05587418 solicita el reconocimiento de su Título de Máster en Educación, Mención Educación de la Creatividad de fecha 04 de mayo de 2014, emitido por la Universidad de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona" procedente de la REPÚBLICA DE CUBA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 2892-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de abril de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, el artículo 15° numeral 15.9° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51° literal f. del Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Ministerial N° 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...);"

Que, el análisis del Expediente N° 0002256-2018 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 2892-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de abril de 2018 donde se observa lo siguiente:

Que, con fecha 12 de enero de 2013 se suscribió el "Convenio de Reconocimiento Mutuo de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Cuba", ratificado por Decreto Supremo N° 012-20013-RE y vigente a partir del 08 de julio de 2013;

Que, de acuerdo al artículo 2° del citado Convenio, "Son beneficiarios del presente Convenio los ciudadanos peruanos residentes permanentes en la República del Perú que hayan cursado o realizado estudios, diplomas y títulos de nivel superior en instituciones de Educación Superior de la República de Cuba y de manera recíproca los ciudadanos cubanos residentes permanentes en Cuba que hayan cursado similares

Expediente: 0002256-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

estudios en instituciones de nivel superior en la República del Perú";

Que, asimismo, el artículo 5° del mencionado Convenio, señala que: "Los títulos y Maestrías y Especialidades de Postgrado, otorgados como Grados Académicos; y los títulos de Doctor o Doctor en Ciencias otorgados como Grados Científicos por las instituciones correspondientes de ambas Partes, a ciudadanos peruanos en Cuba o ciudadanos cubanos en el Perú, podrán ser reconocidos previo cumplimiento de la legislación interna establecida en cada país";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el reconocimiento de su grado académico extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 2892-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de abril de 2018, el Título de Máster en Educación, Mención Educación de la Creatividad, otorgado por la Universidad de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona", procedente de la REPÚBLICA DE CUBA a doña LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA, identificada con DNI N° 05587418, disponiéndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y comuníquese.

Por MARCO CASTAÑEDA VINCES
Jefe (a)
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - SUNEDU
Firma Delegada a Gertrudis Cavañari Bruce
Asistente Administrativo

Expediente: 0002258-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



13

ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACION RELIGIOSA

Diploma de Honor

Se otorga el presente DIPLOMA DE HONOR a:

Chujutalli Marayahua Lucrila

en mérito a Culminar sus Tres Años de Estudios y Examen Final

Obteniendo el Diploma de ESPECIALIZACION en Educación Religiosa

Yurimaguas

9

de

Diciembre

de

1999

M. L. Top...

[Signature]

VICARIATO APOSTOLICO DE YURIMAGUAS

LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN RELIGIOSA

Otorga el presente

CERTIFICADO

A: Lhujutalli Marayahua Ludmila
Que Acredita Haber Obtenido El **DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN RELIGIOSA** y Haber Culminado Satisfactoriamente los Tres Años de Estudios y el Examen Final en Esta ESER (530 Horas Efectivas de Trabajo).

Yurimaguas, 9 de Diciembre de 1999



Don Luis Estegarraga

MONSEÑOR LUIS ESTEGARRAGA, O.P.
VICARIO APOSTOLICO DE YURIMAGUAS

[Signature]

PROF. LUIS ESTEGARRAGA, O.P.
VICARIO APOSTOLICO DE YURIMAGUAS



[Signature]

LIC. ELEODORO GARCIA SAGANE
DIRECTOR SUP. REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS



UNIVERSIDAD

ANTONIO RUIZ DE MONTTOYA

LA UNIVERSIDAD JESUITA DEL PERÚ

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

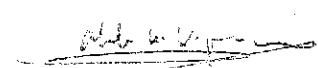
LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTTOYA, CONSIDERANDO QUE

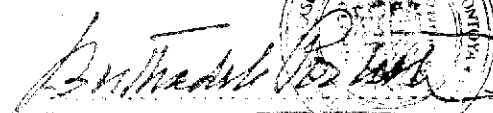
LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS
DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, OTORGA A SU FAVOR EL

DIPLOMA EN INVESTIGACIÓN Y PEDAGOGÍA INTERCULTURAL

DADO Y FIRMADO EN LIMA 24 DE abril DE 2018


Aldo Mejía Velásquez Ríos


María Bertha de la Portilla Velásquez

A large orange rectangular border frames the central text. Two circular punch holes are visible on the left side of the page, one above and one below the border.

CURSOS ESTUDIADOS

N.º CV0660334

CONSTANCIA

Se otorga a:

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

por haber aprobado el ciclo formativo virtual BIAE 2020

EVALUACIÓN FORMATIVA Y PENSAMIENTO CRÍTICO EN EL CURRÍCULO NACIONAL

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca,
con una duración de 168 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 10 de febrero de 2020

N.º CV0879946

CONSTANCIA

Se otorga a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

Por haber aprobado el curso virtual

ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A DISTANCIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 7 al 13 de abril de 2020, con una duración de 15 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV1056695

CONSTANCIA

Se otorga a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

Por haber aprobado el curso virtual

DESARROLLANDO HABILIDADES PARA LA CIUDADANÍA DIGITAL EN LOS ESTUDIANTES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
7 de abril al 22 de mayo de 2020, con una duración de 48 horas.



Ricardo 30

Ricardo Cristopher Zapata de la Rosa

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV1072684

CONSTANCIA

Se otorga a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

Por haber aprobado el curso virtual autoformativo

ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
23 de marzo al 23 de mayo de 2020, con una duración de 50 horas.





Ricardo Christopher Zapata de la Rosa

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV1024019

CONSTANCIA

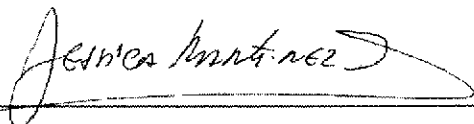
Se otorga a:

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

por haber aprobado el curso virtual:

ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca,
con una duración de 15 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

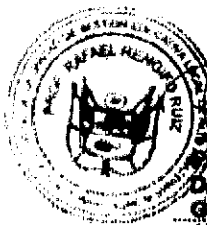
Lima, 06 de junio de 2020



CERTIFICADO

REG. N° FC_IESPMEQ_138

Otorgado a: CHUJUTALLI MARAYAHUA, LUDMILA
Por haber: APROBADO con una calificación de: DIECISÉIS
el curso: COMPETENCIAS DIGITALES PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
realizado del 20 - JULIO - 2020 AL 20 - AGOSTO - 2020
con una duración de: 200 HORAS



PROF. RAFAEL RENGIFO RUIZ
DIRECTOR (a) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE
ALTO AMAZONAS Y YURIMAGUAS
UGEL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS

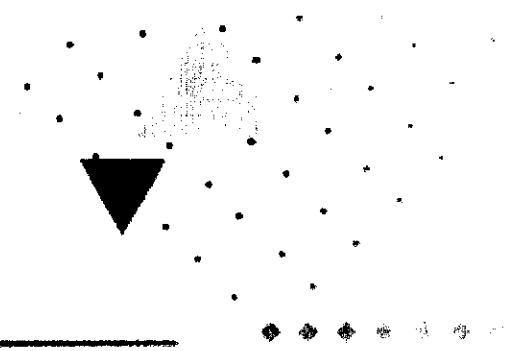


Mg. Lissette Sandoval Villavicencio
DIRECTORA GENERAL
I.E.S.P.P. MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR



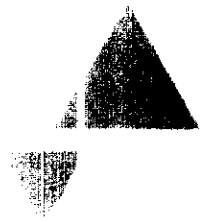
Ing. Jose M. Ccahuana Huamani
GERENTE
CONSULTORÍA ITEC

Yurimaguas, septiembre de 2020



TEMARIO

CURSO: COMPETENCIAS DIGITALES PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- 
- ▶ Aplicaciones para pizarras digitales (Pointofix y Google Jamboard).
 - ▶ Gestión de archivos en la nube (Google Drive) y elaboración de cuestionarios.
 - ▶ Presentaciones en Canva.
 - ▶ Grabar y editar videos con Camtasia Studio.
 - ▶ Creación de rúbricas de evaluación en línea con Rubistar.
 - ▶ Creación de encuestas en tiempo real con Kahoot y Mentimeter.
 - ▶ Videoconferencias con Google Meet y Zoom.
 - ▶ Implementación de clases en Google Classroom.
 - ▶ Aspectos generales de Moodle
 - ▶ Creación de rúbricas de evaluación en línea con Rubistar.
 - ▶ Configuración de cursos
 - ▶ Implementación de actividades y recursos en Moodle

Yurimaguas, septiembre de 2020



N.º CV1572480

CONSTANCIA

Se otorga a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

Por haber aprobado el curso virtual

HABILIDADES PEDAGÓGICAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 24 de setiembre al 05 de noviembre de 2020, con una duración de 48 horas.



Paolo Roberto Durand López

Director

Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERU

Ministerio
de Educación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"



CERTIFICADO

TEMARIO DE CURSO-AUTOFORMATIVO

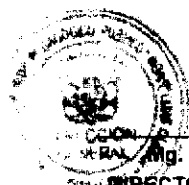
- 1. PRÁCTICA DE PLANIFICACIÓN CURRICULAR.
- 2. USO DE HERRAMIENTAS TIC.
- 3. APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIOEMOCIONALES Y DE TUTORÍA.

Otorga el presente certificado a:

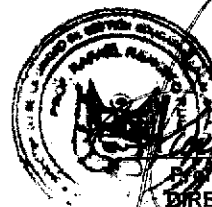
Ludmila Chujutalli Marayahua

Por haber participado en el curso autoformativo organizado por la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID), denominado "Tecnología de Información y Comunicación (TIC) para la formación no presencial" en el presente año, alcanzando 52 horas cronológicas, en cumplimiento de la Ley 30512, que permite la actualización de competencias, realizado de julio a octubre del 2020.

Yurimaguas, 16 de diciembre de 2020



Mg. Lastenia Saltoyo Villasis
DIRECTORA GENERAL IESPP "MEO"



Mg. Rafael Rengifo Ruiz
DIRECTOR DE LA UGELAA

N.º CV1719940

CONSTANCIA

Se otorga a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

Por haber aprobado el curso virtual

FUNDAMENTOS DE GESTIÓN CURRICULAR

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de noviembre al 30 de diciembre de 2020, con una duración de 60 horas.




Paolo Roberto Durand López

Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace

otorga el presente **certificado** a:

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

Por haber culminado satisfactoriamente el curso MOOC autoinstructivo de 46 horas cronológicas, titulado:
Introducción a la calidad en la educación superior universitaria.

Febrero 2021



Firmado digitalmente por:
ROSALLES GARCIA Hugo
Victor FAU 20551178294 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/03/2021 09:55:36-0500

Hugo Víctor Rosales García
Director de Evaluación y Acreditación de
Educación Superior Universitaria



N.º CV1825601

CONSTANCIA

Se otorga a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

Por haber aprobado el curso virtual

DETECCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN NIÑAS Y NIÑOS EN ALTO RIESGO

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 4 de diciembre de 2020 al 8 de febrero de 2021, con una duración de 70 horas.




Paolo Roberto Durand López

Director

Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN




María Clelia Zagal Heredia

Directora

Dirección de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

XI CONGRESO INTERNACIONAL ENCINAS 2021

Auspiciado por Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, mediante Resolución N° 0694-2021-R-UNE

CERTIFICADO

Otorgado a:

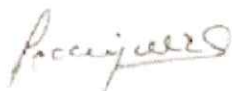
LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

Por su participación en el **XI Congreso Internacional Encinas 2021: Bicentenario y Futuro de la Educación Peruana** y el desarrollo de su complemento académico como programa de actualización organizado por Derrama Magisterial, del 23 de marzo al 30 de abril del 2021.

Valido por 120 horas académicas.

Lima, 6 de mayo de 2021

COD : Kvk6yYq2cu



Dr. Luis Alberto Rodríguez de los Ríos
Rector
Universidad Enrique Guzmán y Valle



Lic. Luis Hector Espinoza Tarazona
Presidente
Derrama Magisterial



Lic. Giovanna Carbajal Morris
Coordinación Académica
Derrama Magisterial

N.º CV2583251

CONSTANCIA

Se otorga a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

Por haber aprobado el curso virtual

TUTORIAL GESTIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE VIRTUALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV1973423

CONSTANCIA

Se otorga a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

Por haber aprobado el curso virtual

PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 18 de febrero al 5 de abril de 2021, con una duración de 60 horas.




Paolo Roberto Durand López

Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV2898058

CONSTANCIA

Se otorga a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

Por haber aprobado el curso virtual

GESTIÓN DE CONFLICTOS EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 21 de setiembre al 20 de octubre de 2021, con una duración de 60 horas.





Paolo Roberto Durand López

Director

Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV1961888

CONSTANCIA

Se otorga a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

Por haber aprobado el curso virtual

INTRODUCCIÓN A LA COMPETENCIA DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 4 de febrero al 4 de marzo de 2021, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV1915258

CONSTANCIA

Se otorga a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

Por haber aprobado el curso virtual

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 9 de febrero al 2 de marzo de 2021, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CERTIFICADO

OTORGADO A:

CHUJUTALLI MARAYAHUA LUDMILA

Por su participación en calidad de:

PROFESIONAL

En el **CURSO MICROSOFT TEAMS**, organizado por **MICROSOFT USERS GROUP'S CENTRO – PERÚ**, realizado del 09 de Agosto al 24 de Septiembre de 2021, con una duración de 150 horas.

Huancayo, 24 de Septiembre de 2021



Jorge Camarena Limaco
Gerente General MUG - Centro Perú
MVP - MCP - MTA - MOS - MI - MIEE



CONSTANCIA

Se otorga a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

Por haber aprobado el curso virtual

ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 13 de mayo al 10 de julio de 2022, con una duración de 60 horas.



Paolo Roberto Durand López

Director

Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV3838883

CONSTANCIA

Se otorga a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

Por haber aprobado el curso virtual

EDUCACIÓN MEDIÁTICA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 21 de setiembre al 30 de noviembre de 2022, con una duración de 50 horas.




Alonso Tenorio Trigoso

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Elizabeth Galdo Marin

Directora Ejecutiva

Fundación Telefónica del Perú

CONSTANCIA

otorgada a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

por haber aprobado el curso virtual

PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES EN LOS MEDIOS

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 3 de noviembre al 19 de diciembre de 2022 con una duración de 100 horas.




Alonso Tenorio Trigoso

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Elizabeth Galdo Marin

Directora Ejecutiva

Fundación Telefónica del Perú

CONSTANCIA

otorgada a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

por haber aprobado el

PROGRAMA DE FORMACIÓN EDUCACIÓN MEDIÁTICA Y RECURSOS DIGITALES PARA SU DESARROLLO

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 21 de setiembre al 19 de diciembre de 2022 con una duración de 150 horas.




Alonso Tenorio Trigos

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Elizabeth Galdo Marin

Directora Ejecutiva

Fundación Telefónica del Perú

Certificado



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR

Otorgado a

CHUJUTALLI MARAYAHUA LUDMILA

Por su participación:

En el **CURSO TALLER ESTADÍSTICO CON R Y RSTUDIO**,
organizado por la **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** del IESPP
"Monseñor Elías Olazar", realizado del 24 al 31 de octubre del 2022
con una duración de 48 horas.

Yurimaguas, 03 de noviembre del 2022



[Firma]
Mg. LASTENIA SANTOYO VILLASIS
Directora General



[Firma]
Mg. DAVID ALTAMIRANO SAAVEDRA
Jefe Unidad de Formación Continua



[Firma]
Mg. PIERRE MANUEL CHUJUTALLI
Jefe de Unidad de Investigación

N.º CV3870305

CONSTANCIA

otorgada a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

por haber aprobado el curso virtual

DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DESDE LA TUTORÍA EN EL ÁMBITO RURAL

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 7 de noviembre de 2022 al 16 de enero de 2023 con una duración de 76 horas.

**Santiago Gamboa Vásquez**

Director (e)

Dirección de Servicios Educativos para el Ámbito Rural
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV4179685

CONSTANCIA

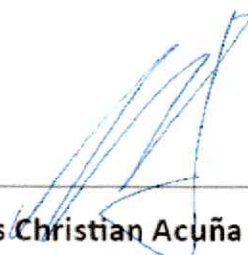
otorgada a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

por haber aprobado el curso virtual

DESIGN THINKING

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 18 de enero al 8 de marzo de 2023 con una duración de 60 horas.



Carlos Christian Acuña Flores

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV4184658

CONSTANCIA

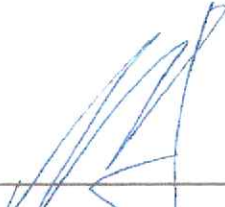
otorgada a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

por haber aprobado el curso virtual

REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 30 de enero al 12 de marzo de 2023 con una duración de 40 horas.



Carlos Christian Acuña Flores

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV4197275

CONSTANCIA

otorgada a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

por haber aprobado el curso virtual

ESCRITURA BÁSICA DEL SHAWI

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 17 de febrero al 17 de abril de 2023 con una duración de 120 horas.

**Marcelino Galindo Vivanco**

Director

Dirección de Educación Intercultural Bilingüe
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV4204145

CONSTANCIA

otorgada a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

por haber aprobado el curso virtual

APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS: APRENDER DE MANERA INTERDISCIPLINAR Y CONTEXTUALIZADA

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 4 al 30 de abril de 2023 con una duración de 48 horas.

**Elva Yovana Casas Mamani**

Directora
Dirección de Educación Secundaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV4187598

CONSTANCIA

otorgada a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

por haber participado en el evento

NIÑAS TALENTO DIGITAL PERÚ 2023

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 24 de abril al 27 de abril del 2023 .



Carlos Christian Acuña Flores

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV4192114

CONSTANCIA

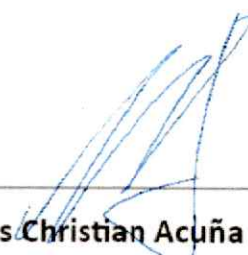
otorgada a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

por haber aprobado el curso virtual

INGRESA AL MUNDO DE CODIFICACIÓN CON TINKERCAD CIRCUITS

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 13 de febrero al 7 de mayo de 2023 con una duración de 90 horas.



Carlos Christian Acuña Flores

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV4190735

CONSTANCIA

otorgada a

LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

por haber aprobado el curso virtual

PROGRAMACIÓN CON BLOQUES A TRAVÉS DE SCRATCH

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 13 de febrero al 7 de mayo de 2023 con una duración de 90 horas.



Carlos Christian Acuña Flores

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

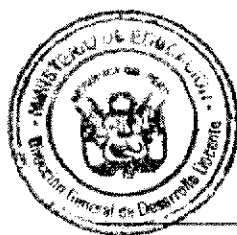
CHUJUTALLI MARAYAHUA LUDMILA

Por haber aprobado el curso:

**LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL EN EL AULA Y LA
ESCUELA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN
DOCENTE EN SERVICIO**



Desarrollado desde el 5 de julio hasta el 12 de diciembre del 2023 , con un total de 36 horas.



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio

Lima, 15 de diciembre del 2023.

01-23MACDPM-1-20231215-85587418-000020157



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

CHUJUTALLI MARAYAHUA LUDMILA

Por haber aprobado el curso:

**APORTES DE LA NEUROEDUCACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y
APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN
DOCENTE EN SERVICIO**



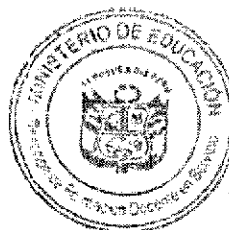
Desarrollado desde el 9 de agosto hasta el 14 de diciembre del 2023, con un total de 34 horas.



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



Lima, 15 de diciembre del 2023.

ISMAEL ENRIQUE MAÑUCO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



01-23MAY2023 12:15:05587418-0000013815



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

CHUJUTALLI MARAYAHUA LUDMILA

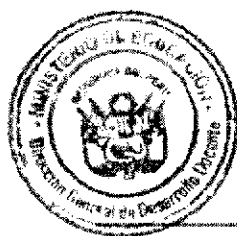
Por haber aprobado el curso:

SOPORTE SOCIOEMOCIONAL A TRAVÉS DE LA TUTORIA



Desarrollado desde el 4 de marzo hasta el 17 de abril del 2024, con un total de 48 horas.

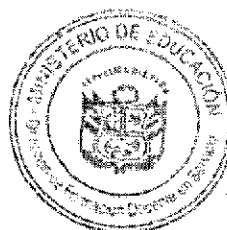
Lima, 21 de abril del 2024.



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

OTORGADA A:

CHUJUTALLI MARAYAHUA LUDMILA

Por haber aprobado el curso:

EVALUACIÓN FORMATIVA PARA EL BUEN INICIO



Desarrollado desde el 3 de abril hasta el 30 de mayo del 2024, con un total de 32 horas.

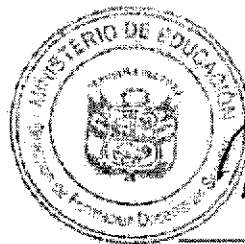
Lima, 31 de mayo del 2024.



BETTY VERÓNICA CAFFO SUÁREZ

Directora

Dirección de Promoción de Bienestar y Reconocimiento Docente



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

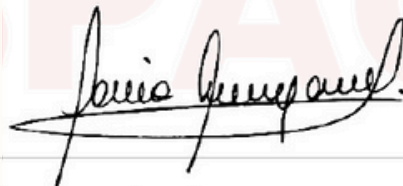
Dirección de Formación Docente en Servicio

CERTIFICADO

a los 17 días del mes de noviembre del 2025, la
Sociedad Peruana de Aseguramiento de la calidad,
certifica que:

Ludmila Chujutalli Marayahua

ha participado en el Taller de **EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS - PEI, PAT, RI. MPP, MPI**, con una duración de **8 horas académicas**, modalidad virtual, realizado el 8 de noviembre del 2025.



M Sc. Ing. Sonia Anapan Ulloa
Directora Nacional de Calidad Educativa
Sociedad Peruana de Aseguramiento de la Calidad



EXPERIENCIA DE TRABAJO

RESOLUCION DEL MAGISTRADO DEL MAGISTRADO DE DON
JOSE FAUSTINO SANCHEZ GARRION

Yurimaguas, 10 de Julio de 1987

O/M. N° 322 -87-DDM-DZE-YGS-SG

Con fecha 19 de Junio de 1987, se ha expedido la RESOLUCION DIRECTORAL ZONAL N° 00242; cuyo tenor literal es como sigue:

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Directoral Zonal N° 00202 del 13 de Junio de 1987, se Incrementan Plazas Orgánicas en los Centros de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial, Ocupacional, Superior y en la Administración de la Dirección Zonal de Educación;

Que, es conveniente atender las necesidades del servicio educativo a fin de garantizar el normal desarrollo de las Actividades Técnico-Pedagógicas;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, Decreto Legislativo N° 398-86, Decreto Supremo N° 47-82-ED;

SE RESUELVE:

NOMBRAR, a partir del 01 de Abril de 1987, al personal que a continuación se indica:

a) A doña Ludmila CHUJUTALLI MARAYAHUA, Expediente N° 682, con 19 folios.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesora
TITULO	: P.E.P. N° 00043-G-DZEY
JORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL MAGISTERIAL	: 1er.
INDICE REMUNERATIVO	: 3.6
CENTRO DE TRABAJO Y SUPERVISION	: E.E. N° 62172, A.E.2
LUGAR Y PROVINCIA	: Yurimaguas, Alto Amazonas, Loreto.
MOTIVO DE LA VACANTE	: Incremento-87

DATOS PERSONALES

ESTADO CIVIL	: Soltera
LUGAR DE NACIMIENTO	: Yurimaguas, Alto Amazonas, Loreto
LIBRETA ELECTORAL	: 05587418
LIBRETA MILITAR	: 8029491/42

b) A don Juan Pedro CAJERES MORALES, Expediente N° 707 con 20 folios

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor
TITULO : P.E.P. N° 00036-G-DZEY
JORNADA LABORAL : 30 horas
NIVEL MAGISTERIAL : 1er.
INDICE REMUNERATIVO : 3.6
CENTRO DE TRABAJO Y SUPERVISION : E.E. N° 62172, A.E.Z
LUGAR Y PROVINCIA : Yurimaguas, Alto Amazonas, Loreto
MOTIVO DE LA VACANTE : Incremento-87

DATOS PERSONALES

ESTADO CIVIL : Soltero
LUGAR DE NACIMIENTO : Yurimaguas, Alto Amazonas, Loreto
LIBRETA ELECTORAL : 05592004

c) A doña Yrma GONZALES ALVARADO, Expediente N° 592, con 19 folios

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesora
TITULO : P.E.P. N° 00040-G-DZEY
JORNADA LABORAL : 30 horas
NIVEL MAGISTERIAL : 1er.
INDICE REMUNERATIVO : 3.6
CENTRO DE TRABAJO Y SUPERVISION : E.E. N° 62172, A.E.Z
LUGAR Y PROVINCIA : Yurimaguas, Alto Amazonas, Loreto
MOTIVO DE LA VACANTE : Incremento-87

DATOS PERSONALES

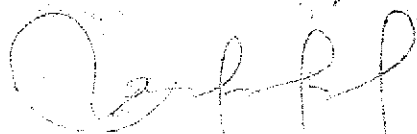
ESTADO CIVIL : Soltera
LUGAR DE NACIMIENTO : Yurimaguas, Alto Amazonas, Loreto
LIBRETA ELECTORAL : 05587374
LIBRETA MILITAR : 5029203642

Afectese a la Asignación Específica 01.01 de la Actividad 312, Sub-Programa 22, Programa 416, Pliego 01.

Regístrese y Comuníquese, - - - (FDO) EMILIANO PEREZ-LOPEZ, Director Zonal de Educación de Yurimaguas, - - - DZE/EPL, UPER/CARIELA, sdp.

Que cumpla con transcribir para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



JAVIER J. MACÍAS SOMO
Jefe del Subcomité General
Comité de Educación de Yurimaguas

cc: DZE
T-100



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N°

01862

UGELAA

Yurimaguas, 11 4 DIC. 2004

Viso el Memorándum N° 2495-2004-DREL-UGELAA-EPER,

CONSIDERANDO:

Que, según el **Artículo N° 294** del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por **Decreto Supremo N° 19-90-ED**, establece que las plazas vacantes de cargos Directivos y Jerárquicos del Área de la docencia y los cargos del Área de la Administración Educativa, en tanto se cubran por concurso, serán provistas temporalmente mediante encargos, teniendo en cuenta la especialidad y calificación del personal titular en estricto orden jerárquico descendente;

Que, en el ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas Yurimaguas, existe la necesidad de **Encargo de Puesto**, con el propósito de lograr el normal desarrollo de las actividades Administrativas, con el correspondiente reconocimiento de sus pagos, de acuerdo al nivel de la plaza y el presupuesto de la misma, por la función que desempeñan y la inherente responsabilidad;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00436 UGEAA del 10-03-2003 y en aplicación del D. S. 19-90-ED, D. L. N° 276 y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 005-90-PCM, Ley N° 28128 -"Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004;

SE RESUELVE:

ENCARGAR EL PUESTO, a don(ña) **LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA**, D.N.I. N° 05587418, C.M. N° 05819636, P.E.P. N° 00043-G-DZEY, Especialidad: Educación Primaria, Docente Estable I, del Instituto Superior Pedagógico Estatal "Mons. Elías Olazar" de Yurimaguas, como **Coordinadora Académico de Educación Primaria y Secundaria**, de la misma Institución Educativa, a partir del **02-01-2004 al 31-12-2004, (en vías de regularización)** o hasta que la plaza sea cubierta mediante concurso público, plaza orgánica vacante de **V Nivel**, y por cese de doña **AZURA MARGIORY VELA DE TONG**. Referencia: Informe Escalafonario N° 3762-2004-DREL-UGELAA-EPERE-ERE.

Aféctese al Sector 25, Pliego 453, Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 029, Sub Programa 0078, Actividad 1-00201, Naturaleza 5 1 11 02.



Regístrese y Comuníquese.

Prof. Julio César LINARES NAVA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/JCIN
ADM/DZM
EPER/GVS
PROY/ALFA : C ;
DISTRIBUCION:

Dirección Reg. de Educación de Loreto
Área de Control Interno
Área de Gestión Institucional
Área de Administración
Equipo de Personal Escalafón.
Trámite Documentario Interesada

COPIA DEL ORIGINAL ENVIADA A UGELAA PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES.



Julio de T...
UGELAA YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N°

00242

UGELAA

Yurimaguas, 28 ABR. 2005

Visto el Memorandum N° 0568-2005-DREL-UGELAA-EPER y el Informe Escalafonario N° 1203-2005,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo N° 294 del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, y el numeral 5.2.20 de la Resolución Ministerial N° 1173-91-ED, dispone textualmente que "las plazas vacantes de cargos directivos y jerárquicos del Área de la Docencia, serán provistas temporalmente mediante encargo de puesto, que se oficializará por resolución del Titular del Órgano de Ejecución Desconcentrado" teniendo en cuenta la especialidad y calificación del personal titular en estricto orden jerárquico descendente;

Que, en el caso de los servidores de carrera, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM: los Artículos 40°, 41°, y 42° de la Resolución Jefatural N° 1227-91-ED, señala que los encargos de puesto dan derecho a recibir la diferencia entre la remuneración principal del servidor encargado y la remuneración principal de la plaza materia del encargo;

Que, en el ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas existe la necesidad de Encargar el Puesto, con el propósito de lograr el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas, con el correspondiente reconocimiento de sus pagos, de acuerdo al nivel de la plaza y la remuneración principal de la misma, por la función que desempeñan y la inherente responsabilidad;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas Yurimaguas:

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 01354-UGELAA del 08-07-2004 y en aplicación del Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 005-90-PCM, D. S. N° 057-86-PCM, Ley N° 28427 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR EL PUESTO, a partir del 02-01-2005 al 31-12-2005, a don(ña) **LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA**, D.N.I. N° 05587418, C.M. N° 05819636, Docente Estable I del Instituto Superior Pedagógico "Mons. Elias Olazar" de Yurimaguas, como **Coordinadora de Programa de Educación Primaria y Secundaria**, de la misma Institución Educativa, plaza vacante de **V Nivel** por cese de doña **AZURA MARGIORY VELA WONG**. La mencionado(a) docente por el encargo percibirá la diferencia entre la remuneración principal del docente encargado y la remuneración principal de la plaza materia del encargo.

ARTICULO 2°.- Afectese al Sector 25, Pliego 453, Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 029, Sub-Programa 0078, Actividad 1 00201. Naturaleza del Gasto 5 1 11 02.



Regístrese y Comuníquese,

Prof. Azura Margiory VELA WONG

Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/AMVW
ADM/DZM
EPER/LSM
PROY./ALFA - C.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Control Interno, Área de Gestión Institucional
- Área de Administración
- Equipo de Personal
- Remuneraciones
- Escalafón
- Trámite Documentario - Interesado

CARTA GOTA DEL ORIGINAL ENVIAR UNO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES.



[Firma]
COPIA DEL ORIGINAL ENVIAR UNO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES.



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00932 UGELAA

Yurimaguas,

Visto el Memorandum N° 936-2006-DREL-UGELAA-EPER, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo N° 294 del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, y el numeral 5.2.20 de la Resolución Ministerial N° 1173-91-ED, dispone textualmente que "las plazas vacantes de cargos directivos y jerárquicos del Área de la Docencia, serán provistas temporalmente mediante encargo de puesto, que se oficializará por resolución del Titular del Órgano de Ejecución Desconcentrado", teniendo en cuenta la especialidad y calificación del personal titular en estricto orden jerárquico descendente;

Que, en el caso de los servidores de carrera, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM; los Artículos 40°, 41°, y 42° de la Resolución Jefatural N° 1227-91-ED, señala que los encargos de puesto dan derecho a recibir la diferencia entre la remuneración principal del servidor encargado y la remuneración principal de la plaza materia del encargo;

Que, en el ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, existe la necesidad de Encargar el Puesto, con el propósito de lograr el normal desarrollo de las actividades Administrativas y Técnico Pedagógicas, con el correspondiente reconocimiento de sus pagos, de acuerdo al nivel de la plaza y la remuneración principal de la misma, por la función que desempeñan y la inherente responsabilidad;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00133-UGELAA del 16-02-2006 y en aplicación del Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 057-86-PCM, Ley N° 28652 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR EL PUESTO, a partir del 01-03-2006 al 31-12-2006, a doña **LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA**, D.N.I. N° 05587418, C.M. N° 05819636, Docente Estable en el Instituto Superior Pedagógico Estatal "Mons. Elías Olazar" de Yurimaguas, como **Coordinadora de Programa Académico**, de la misma Institución Educativa, plaza vacante de V Nivel. Referencia: Memorandum N° 937-2006-DREL-UGELAA-EPER y el Informe Escalonario N° 1679-2006-DREL-UGELAA-EPER-ERE.

ARTICULO 2°.- Aféctese al Sector 25, Pliego 453, Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 029, Sub-Programa 0078, Actividad 1 00201, Naturaleza del Gasto 5 1 1 02.



Regístrese y Comuníquese.

Prof. Julio César LINARES NAVA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/JCLN
ADM/DZM
EPER/RMMR
PROY./ALFA - C.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Control Interno
- Área de Gestión Institucional
- Área de Administración
- Equipo de Personal
- Remuneraciones.
- Escalafón
- Trámite Documentario.
- Interesado(a).



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDAS FINES

LIC. ROBERTO FLORES GUEVARA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001220

UGELAA

Yurimaguas, 14 Abo 2007

Visto los antecedentes adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo N° 294 del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, y el numeral 5.2.20 de la Resolución Ministerial N° 1173-91-ED, dispone textualmente que "las plazas vacantes de cargos directivos y jerárquicos del Área de la Docencia, serán provistas temporalmente mediante encargo de puesto, que se oficializará por resolución del Titular del Órgano de Ejecución Desconcentrado", teniendo en cuenta la especialidad y calificación del personal titular en estricto orden jerárquico descendente;

Que, en el caso de los servidores de carrera, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM; los Artículos 40°, 41°, y 42° de la Resolución Jefatural N° 1227-91-ED, señala que los encargos de puesto dan derecho a recibir la diferencia entre la remuneración principal del servidor encargado y la remuneración principal de la plaza materia del encargo;

Que, en el ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, existe la necesidad de Encargar el Puesto, con el propósito de lograr el normal desarrollo de las actividades Administrativas y Técnico Pedagógicas, con el correspondiente reconocimiento de sus pagos, de acuerdo al nivel de la plaza y la remuneración principal de la misma, por la función que desempeñan y la inherente responsabilidad;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00133-UGELAA del 16-02-2006 y en aplicación del Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 057-86-PCM, Ley N° 28927 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR EL PUESTO, a partir del 01-03-2007 al 31-12-2007, a doña **LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA**, D.N.I. N° 05587418, C.M. N° 1005587418, Profesional en Educación Primaria N° 00043-G-DZEY, Docente Estable, en el Instituto Superior Pedagógico "Monseñor Elías Olazar" de Yurimaguas, Unidad de Costeo "El Centro N° 001", como **Coordinadora de Programa** de la misma Institución Educativa, plaza vacante de **V Nivel**. Referencia: Memorándum N° 647-2007-DREL-UGELAA-EPER y el Informe Escalonario N° 876-2007-DREL-UGELAA-EPER-ERE.

ARTÍCULO 2°.- CONTRATAR, al docente que continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RENGIFO RUIZ RAFAEL
FECHA DE NACIMIENTO	:	30-11-1983
D.N.I.	:	41619761
CODIGO MODULAR	:	1041619761
TITULO	:	P.E.S. N° 000035-P-UGELAA-Y.
ESPECIALIDAD	:	Ciencias Naturales: Física y Química
CENTRO DE TRABAJO	:	Instituto Superior Pedagógico "Mons. Elías Olazar".
CARGO Y JORNADA LAB.	:	Docente Estable 40 Horas
NIV. MAG. E INDICE REM.	:	I Nivel 6.20
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Retenida de doña Ludmila Chujutalli Marayahua.
CODIGO DE PLAZA	:	116111A21226
VIGENCIA	:	01-03-2007 al 31-12-2007.
REG. PENSIÓN y/o AFP	:	19990.
REFERENCIA	:	Memorándum N° 653-2007-DREL-UGELAA-EPER, y el Informe Escalonario N° 874-2007-DREL-UGELAA-EPER-ERE.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001153

UGELAA

Yurimaguas,

08 ABR. 2009

Visto los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo N° 294 del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, y el numeral 5.2.20 de la Resolución Ministerial N° 1173-91-ED, dispone textualmente que "las plazas vacantes de cargos directivos y jerárquicos del Área de la Docencia, serán provistas temporalmente mediante encargo de puesto, que se oficializará por resolución del Titular del Órgano de ejecución Desconcentrado, teniendo en cuenta la especialidad y calificación del personal titular en estricto orden jerárquico descendente;

Que, los encargos de puestos autorizados mediante Resolución del titular de la entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración principal, considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones;

Que, en el caso de los servidores de carrera, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM; los Artículos 40°, 41°, y 42° de la Resolución Jefatura N° 1227-91-ED, señala que los encargos de puesto dan derecho a recibir la diferencia entre la remuneración principal del servidor encargado y la remuneración principal de la plaza materia del encargo;

Que, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, existe la necesidad de Encargar el Puesto, con el propósito de lograr el normal desarrollo de las actividades Administrativas, con el correspondiente reconocimiento de sus pagos, de acuerdo al nivel de plaza y la remuneración principal de la misma, por la función que desempeña y la inherente responsabilidad;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación del Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 057-86-PCM, Ley N° 29289 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR EL PUESTO, a partir del 02-03-2009 al 31-03-2009, a doña LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA, D. N. I. N° 05537418, C. M. N° 1005587418, Licenciada en Educación Primaria N° 90583-P-DDOO, Especialidad: Educación Primaria, Docente Estable I del Instituto Superior Pedagógico "Monseñor Elías Olazar" de Yurimaguas – Yurimaguas, como Especialista en Educación I, en el Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, plaza orgánica vacante de V NIVEL. Por haber dejado el prof. Willy Zagarra Guerra. Ref. Memorándum N° 383-2009-DRELUGELAA-EPER, así como el Informe Escalonario N° 1606-2009-DRELUGELAA-EPER-ERE.

ARTICULO 2°.- Aféctase al Sector 25, Pliego 453, Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 003, Sub-Programa 0006, Actividad 1 00267, Naturaleza del Gasto 2 1 13 21.



Regístrese y Comuníquese,

Lic. Educ. Luis DEL AGUILA VALENCIA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas – Yurimaguas.

UGELAA/LDAV.

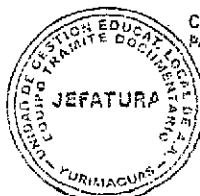
ADM/SEVB.

EPER/JRG.

PROY/JHVT.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Control Interno
- Área de Gestión Institucional
- Área de Administración.
- Equipo de Personal
 - Remuneraciones
 - Escalafón
 - Proyecciones.- Nexus
- Trámite Documentario. - Interesado.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A U.D.
PARA SU CONOCIMIENTOS Y DEMAS FINES

TEC. MONT. ROSENBERG LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA – YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001725

UGELAA

Yurimaguas, 17 AGO. 2009

Visto los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:



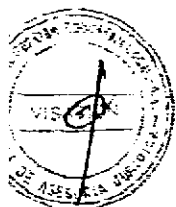
Que, según el Artículo N° 294 del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, y el numeral 5.2.20 de la Resolución Ministerial N° 1173-91-ED, dispone textualmente que "las plazas vacantes de cargos directivos y jerárquicos del Área de la Docencia, serán provistas temporalmente mediante encargo de puesto, que se oficializará por resolución del Titular del Órgano de ejecución Desconcentrado, teniendo en cuenta la especialidad y calificación del personal titular en estricto orden jerárquico descendente;

Que, los encargos de puestos autorizados mediante Resolución del titular de la entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración principal, considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones;



Que, en el caso de los servidores de carrera, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM; los Artículos 40°, 41°, y 42° de la Resolución Jefatural N° 1227-91-ED, señala que los encargos de puesto dan derecho a recibir la diferencia entre la remuneración principal del servidor encargado y la remuneración principal de la plaza materia del encargo;

Que, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, existe la necesidad de Encargar el Puesto, con el propósito de lograr el normal desarrollo de las actividades Administrativas, con el correspondiente reconocimiento de sus pagos, de acuerdo al nivel de plaza y la remuneración principal de la misma, por la función que desempeña y la inherente responsabilidad;



Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación del Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 057-86-PCM, Ley N° 29289 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- ENCARGAR EL PUESTO, a partir del 01-07-2009 al 31-07-2009, a doña **LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA**, D. N. I. N° 05587418, C. M. N° 1005587418, Licenciada en Educación Primaria N° 90583-P-DDOO, Especialidad: Educación Primaria, Docente Estable I del Instituto Superior Pedagógico "Monseñor Elías Olazar" de Yurimaguas – Yurimaguas, como **Especialista en Educación I**, en el Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, plaza orgánica vacante de **V NIVEL**. Ref. Memorandum N° 1007-2009-DRELUGELAA-EPER, así como el Informe Escalafonario N° 3061-2009-DREL-UGELAA-EPER-ERE.

ARTICULO 2°.- Aféctese al Sector 25, Pliego 453, Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 003, Sub-Programa 0006, Actividad 1 00267, Naturaleza del Gasto 2 1 13 21.



Regístrese y Comuníquese,

Educ. Luis DEL ÁGUILA VALENCIA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas – Yurimaguas.

UGELAA/LDAV.

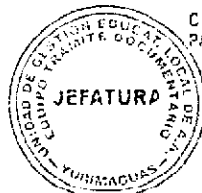
ADM/SEVB.

EPER/PMS.

PROY./JHVT.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Control Interno
- Área de Gestión Institucional
- Área de Administración.
- Equipo de Personal
 - Remuneraciones.
 - Escalafón
 - Proyecciones.- Nexus
- Trámite Documentario. - Interesado.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A UG. PARA SU ARCHIVAMIENTO Y DEMÁS FINES

DEPT. JOSEMANUEL LAURY PAINA
JEFE CORPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA – YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000403 UGELAA

Yurimaguas, 17 FEB. 2010

Visto el Memorandum N° 267-2010-DREL-UGELAA-EPER, del 03.02.2010, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 267-2010-DREL-UGELAA-EPER, se conforma el "Equipo de Investigación, Innovación y Proyectos del Área de Gestión Institucional" de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas;

De acuerdo a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007, y en aplicación del Memorandum N° 267-2010-DREL-UGELAA-EPER, del 03.02.2010;

SE RESUELVE:

CONSTITUIR, a los miembros del "Equipo de Investigación, Innovación y Proyectos del Área de Gestión Institucional" de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas; correspondiente al año 2010, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

JEFE DE EQUIPO

Lic. Educ. Dijoanto INUMA MORAL
Profesor de la I. E. P. "Mons. Alanasio Jáuregui Goini" de Yurimaguas.

ESPECIALISTAS DEL EQUIPO.

Lic. Educ. Wagner CÁRDENAS ROMERO
Docente Estable I, del I. S. P. "Mons. Elías Olazar" de Yurimaguas.

Lic. Educ. Ludmila CHUJUTALLI MARAYAHUA
Docente Estable I, del I. S. P. "Mons. Elías Olazar" de Yurimaguas.

Lic. Educ. Royger ORBE FLORES
Docente (c) Estable I, del I. S. P. "Mons. Elías Olazar" de Yurimaguas.

Regístrese y Comuníquese.

Lic. Educ. Luis DEL ÁGUILA VALENCIA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas – Yurimaguas.

COPIA DEL ORIGINAL ENVIADO
PARA SU CONFORMAMIENTO Y OTRAS FINES

UGELAA/LDAV.
ADM/WOM.
EPER/PMS.
PROY. JHVT.
15/02/2010.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Control Interno
- Área de Gestión Institucional
- Área de Administración
- Equipo de Personal
- Escalafón
- Trámite Documentario. interesados.



SR. ELENA GARCIA
SECRETARIA DE LA UGELAA



MINISTERIO DE EDUCACION

00034

RESOLUCION DIRECTORAL N°

UGELAA

Yurimaguas,

Visto el Memorandum N° 024-2011-DREL-UGELAA-EPER, del 03-01-2011, así como el Informe Escalafonario N° 140-2011-DREL-UGELAA-EPER-ERE, del 10.01.2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario **encargar funciones** de responsabilidad en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, a los servidores en condición de nombrado y contratado en las diferentes Áreas, Jefaturas y Equipos de la entidad, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, no podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del titular de la entidad;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007, Manual Normativo del Sector Educación – Versión 2 – 2004 y en aplicación del Memorandum N° 022-2011-DREL-UGELAA-EPER;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ENCARGAR FUNCIONES, a doña **LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA**, D. N. I. N° 05587418, C. M. N° 1005587418, Lic. Educ. N° 90583-P-DDOO, Especialidad: Educación Primaria, **Docente Estable I**, en Instituto Superior Pedagógico Público “**Monseñor Elías Olazar**” de Yurimaguas – Yurimaguas, como **Especialista** del Equipo de Investigación, Innovación y Proyectos Educativos del Área de Gestión Institucional de la misma sede Institucional, a partir del **03-01 al 31-03-2011**. En calidad de destacada.

Regístrese y Comuníquese.



Prof. Zenobio MURAYARI/CARITIMARI
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/ZMC.
ADM/TAZG.
EPER/PMS.
PROY/JHVT
12/01/2011. 08:00.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario
- Interesado (a).



SE HA COPIA DEL ORIGINAL ENVIADO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Bach. Educ. JESSE JIMENEZ VILLO PAIMA
JEFE EQUIPO DE INVESTIGACION E INNOVACION
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00001180 UGELAA

Yurimaguas, 25 ABR. 2011

Visto el Memorandum N° 782-2011-DREL-UGELAA-EPER, del 01-04-2011, así como el Informe Escalafonario N° 1538-2011-DREL-UGELAA-EPER-ERE, del 15.04.2011, y;

CONSIDERANDO:



Que, es necesario **encargar funciones** de responsabilidad en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, a los servidores en condición de nombrado y contratado en las diferentes Áreas, Jefaturas y Equipos de la entidad, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, no podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del titular de la entidad;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007, Manual Normativo del Sector Educación – Versión 2 – 2004 y en aplicación del Memorandum N° 022-2011-DREL-UGELAA-EPER;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1º.-ENCARGAR FUNCIONES, a doña **LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA**, D. N. I. N° 05587418, C. M. N° 1005587418, Lic. Educ. N° 90583-P-DDOO, Especialidad: Educación Primaria, **Docente Estable I**, en Instituto Superior Pedagógico Público “**Monseñor Elías Olazar**” de Yurimaguas – Yurimaguas, como **Especialista** del Equipo de Investigación, Innovación y Proyectos Educativos del Área de Gestión Institucional de la misma sede Institucional, a partir del **01-04 al 31-12-2011**. En calidad de destacada por necesidad de servicio.



Regístrese y Comuníquese,

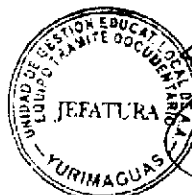


Prof. Zenobio MURAYARI CARITIMARI
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/ZMC.
ADM/TAZG.
EPER/PCR.
PROY/JHVT
18/04/2011. 15:00.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Trámite Documentario
- Interesado (a).



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DE LAS FINES

Bach. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

00000210

RESOLUCION DIRECTORAL N°

UGELAA

Yurimaguas,

16 FEB 2012

Visto el Memorando N° 087-2012-DREL-UGELAA-EPER, del 10.01.2012; así como el Informe Escalonario N° 854-2012-DREL-UGELAA-EPER-ERE, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el **Artículo N° 294** del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por **Decreto Supremo N° 19-90-ED**, y el **numeral 5.2.20** de la **Resolución Ministerial N° 1173-91-ED**, dispone textualmente que "las plazas vacantes de cargos directivos y jerárquicos del Área de la Docencia, serán provistas temporalmente mediante encargo de puesto, que se oficializará por resolución del Titular del Órgano de ejecución Desconcentrado, teniendo en cuenta la especialidad y calificación del personal titular en estricto orden jerárquico descendente;

Que, los encargos de puestos autorizados mediante Resolución del titular de la entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración principal, considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones;

Que, en el caso de los servidores de carrera, de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo 33° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM**; los **Artículos 40°, 41°, y 42°** de la **Resolución Jefatural N° 1227-91-ED**, señala que los **encargos de puesto** dan derecho a recibir la diferencia entre la **remuneración** del servidor encargado y la **remuneración** de la plaza materia del encargo;

Que, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, existe la necesidad de **Encargar el Puesto**, con el propósito de lograr el normal desarrollo de las actividades Administrativas, con el correspondiente reconocimiento de sus pagos, de acuerdo al nivel de plaza y la remuneración principal de la misma, por la función que desempeña y la inherente responsabilidad;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación del Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 057-86-PCM, Ley N° 29812 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR EL PUESTO, a partir del 02-01-2012 al 31-12-2012, a doña **LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA**, D. N. I. N° 05587418, C. M. N° 1005587418, Lic. Educ. Primaria N° 90583-P-DDOO, Especialidad: Educación Primaria, Docente Estable I en el I.S.P. "Monseñor Elías Olazar" de Yurimaguas – Yurimaguas, como **Especialista en Educación I**, en el Área Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, plaza orgánica vacante de **V NIVEL**. Ref. Memorandum N° 087-2012-DREL-UGELAA-EPER.

ARTICULO 2°.- Aféctese al Sector 25, Pliego 453, Unidad Ejecutora 301, Programa 9001, Personal y Prestación Social 2.2, Genérica del Gasto 2 1 13 21.

Regístrese y Comuníquese,



Lic. Educ. Rafael GAVIRIA DEL AGUILA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas.

UGELAA/RGDA

ADM/KERA

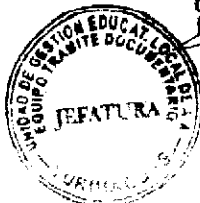
EPER/HPR

PROY./RDRM

06/02/2012.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Control Interno
- Área de Gestión Institucional
- Área de Administración.
- Equipo de Personal
 - Remuneraciones.
 - Escalafón
 - Proyecciones.- Nexus
- Trámite Documentario. - Interesado.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDA FIRMES

Lic. Educ. ROSENBERK LAURY PAINA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000175

UGELAA

Yurimaguas,

08 FEB. 2010

Visto el Memorandum N° 1576-2009-DREL-UGELAA-EPER, del 12-11-2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 1576-2009-DREL-UGELAA-EPER, se conforma el "Equipo Técnico de Diversificación Curricular con Enfoque Intercultural y Bilingüe con Participación Comunitaria - 2009", de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007, y en aplicación del Memorandum N° 1576-2009-DREL-UGELAA-EPER;

RESUELVE:

CONSTITUIR, a los miembros del "Equipo Técnico de Diversificación Curricular con Enfoque Intercultural y Bilingüe con Participación Comunitaria", de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas; correspondiente al año 2009, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS

Prof. Moisés GUERRERO PISCO
Especialista (e) en Educación I, en la UGELAA-YGS.

Lic. Educ. Ludmila CHUJUTALLI MARAYAHUA
Especialista (e) en Educación I, en la UGELAA-YGS

Prof. Gloria Enith VARGAS PAREDES
Especialista (e) en Educación I, en la UGELAA-YGS

Prof. Rusber YAHUARCANI RAMÍREZ
Director (e) de la I. E. P. N° 62390 de Santa Isabel - Lagunas.

Lic. Educ. Rafael PÚA PIZANGO
Director (e) de la I. E. P. E. B. R. "Manco Cápac" (B) de Manco Cápac - Balsapuerto.

Prof. Milton MUÑOZ VALLES
Director (e) de la I. E. P. N° 62424 (B) de Pintoyacu - Balsapuerto.

Prof. Wilson RUCOBA BANE
Director de la I. E. P. N° 62373 (B) de Loreto - Balsapuerto

Prof. Isidro HUANSI HUIÑAPI
Director de la I. E. P. N° 62403 (B) de San Lorenzo - Balsapuerto.

Prof. Zarith LÓPEZ TORRES
Profesora de Aula, de la I. E. P. N° 62259 de Nueva Unión - Lagunas.

Prof. Julio César ÁNGULO PAREDES
Director (e) de la I. E. P. E. B. R. "Santo Tomás" de Santo Tomás - Yurimaguas.

Prof. Javier CHANCHARI MARAYAHUA
Director (e) de la I. E. P. N° 62493 de San Luis - Yurimaguas.

Prof. Tania Elizabeth RIVERA MACEDO
Directora de la I. E. P. N° 152 de Nuevo San Juan de la Libertad - Yurimaguas

Regístrese y Comuníquese,



Educ. Luis DEL ÁGUILA VALENCIA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/DAV.
ADM/WOM
EPER/PMS.
PROY. /JHVT.
29/12/2009.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Control Interno
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración
- Equipo de Personal
- Escalafón.
- Trámite Documentario. Interesados.



COPIA DEL ORIGINAL ENVIADA A UD PARA SU CONFORMAMIENTO Y DE LAS FINES

F. Saldar



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION DIRECTORAL N°

000331

UGELAA

Yurimaguas, 07 MAR. 2011

Visto el Memorandum Múltiple N° 001-2011-DREL-UGELAA-D, del 04.01.2011, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000063-UGELAA, del 18.01.2001, se resuelve aprobar la Directiva N° 009-2010-GRL-DREL-UGELAA-ETL, sobre Normas que regula la selección y evaluación para el proceso de contratación de acompañantes pedagógicos en el marco del Programa Estratégico "Logros de Aprendizaje al Finalizar III Ciclo de EBR";

Que, mediante el Memorandum Múltiple N° 001-2011-DREL-UGELAA-D, se conforma la "Comisión Especial de Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Acompañantes Pedagógicos - PELA", de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, según la Directiva N° 009-2010-GRL-DREL-UGELAA-ETL, para el período 2011;

Que, es necesario constituir, la Comisión Especial de Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Acompañantes Pedagógicos - PELA, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007, y en aplicación del Memorandum Múltiple N° 001-2011-DREL-UGELAA-D, del 04.01.2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR, A los miembros de la "Comisión Especial de Proceso de Evaluación, Selección y Contratación de Acompañantes Pedagógicos - PELA", de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas; según la Directiva N° 009-2010-GRL-DREL-UGELAA-ETL, para el período 2011, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE

Prof. Zenobio MURAYARI CARIRIMARI

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas.

SECRETARIO TECNICO

Lic. Educ. Willy ZEGARRA GUERRA

Jefe (e) del Área de Gestión Pedagógica de la UGELAA-YGS.

MIEMBROS

Prof. Elvis PEZO HIDALGO

Coordinador del PELA - YGS.

Lic. Educ. Ludmila CHUJUTALLI MARAYAHUA

Especialista (e) del Equipo de Investigación, Innovación y Proyectos de la UGELAA-YGS.

Lic. Educ. Gipsela VÁSQUEZ FLORES

Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA).

VEEDORES

Econ. Hernán ABANTO HUAMÁN.

Especialista en Finanzas I, del Área de Gestión Institucional de la UGELAA-YGS

Lic. Educ. Gorqui VASQUEZ SILVA

Director en la Institución Educativa N° 62001 de Yurimaguas y Miembro del COPALE.

Lic. Educ. Raúl E. FLORES DEL CASTILLO

Miembro de CER - LORETO.

Regístrese y Comuníquese,



Prof. Zenobio MURAYARI CARITIMARI

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/ZMC.
ADMTAG.
EPER/PMs.
PROY. IJHT.
03/03/2011, 08:00.
DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Control Interno
- Área de Gestión Institucional
- Área de Administración
- Equipo de Personal
- Escalafón
- Trámite Documentario Interesados.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Esch. EDNA ROSENBERG LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



UNAP

52

Facultad de Ciencias de la
Educación y Humanidades
Escuela de Educ. Inicial

Constancia

El Coordinador Académico de la Escuela de Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la UNAP - sede Yurimaguas.

Hace Constar:

Que, la Lic. Ludmila Chujutalli Marayahua, ha desempeñado el cargo de Ayudante de Cátedra, en las Asignaturas:

- Gestión Educativa II	Ciclo V	I-2010
- Materiales Educativos	Ciclo VI	II-2010
- Didáctica II	Ciclo VI	II-2011
- Didáctica III	Ciclo VII	I-2012
- Seminario de la Educación Inicial	Ciclo VIII	II-2012

Se expide la presente, a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente.

Yurimaguas, 13 de setiembre de 2013.

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA PERUANA
FACULTAD DE CIENCIAS EDUCACION Y HUMANIDADES
ESCUELA DE EDUCACION INICIAL
FERNANDO FERNANDEZ SANCHEZ
COORDINADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANATO DE AMÉRICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

El que suscribe, Director de los Programas de Bachillerato y Licenciatura de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, deja constancia, que la :

Lic. LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA

Se ha desempeñado como docente del Programa de Bachillerato, desarrollando las actividades académico profesionales en el periodo que se indica, según detalle:

<i>Año</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Periodo</i>	<i>Sede</i>
2010	Corrientes Pedagógicas Contemporáneas	19 y 20 de diciembre	Yurimaguas

Demostrando en todo momento responsabilidad y eficiencia en el ejercicio de su labor profesional.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

C.U. 11 de julio del 2011



Max ECTO MAXIMO VALERIO OPERA
Director de los Programas de Bachillerato
y Licenciatura en Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

"AÑO DE LA CONSOLIDACION SOCIAL Y ECONOMICA DEL PERÚ"

CONSTANCIA

A quien corresponda:

Quien suscribe da constancia que el Sr(a).:

CHUJUTALLI MARAYAHUA LUDMILA

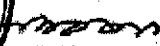
Ha participado en el Programa de Incorporación a la Carrera Pública Magisterial – Niveles de Carrera IV y V en las Pruebas Uso de las Tecnologías de información y Comunicación (Prueba de Desempeño), Esquema de Aprendizaje y Dominio Básico del Inglés, Ciclo JURADO, en la Sede LORETO.

El mencionado profesional ha demostrado responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones en la selección para dicha evaluación.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, Octubre de 2010




Ros Barriga Hernández
Responsable General UNMSM



PERU

Ministerio de
EducaciónDirección General de Educación
Intercultural Bilingüe Rural

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL, BILINGÜE Y RURAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,

Otorga la presente:

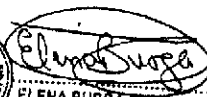
CREDENCIAL

A Don(ña) CHUJUTALLI MARAYAHUA LUDMILA, identificado(a) con DNI N° 05587418,
que prestará servicios de Asistente Técnico en la Red Educativa Rural: "MASHI DEL
ARMANAYACU", perteneciente a la UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS - REGION
LORETO, focalizada mediante la R.M. N° 0060-2012-ED.

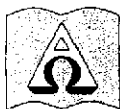
El servicio es para el período comprendido entre el 28 de junio al 16 de agosto de 2012.

Se otorga la presente credencial para que se le brinde las facilidades del caso.

San Borja, 28 de junio de 2012


ELENA BURGA CABRERA
Directora General de Educación Intercultural,
Bilingüe y Rural

Referencia: Orden de servicio N° 2793



ALFA & OMEGA S. CIVIL DE R. LTDA
Asociación Educativa
IQUITOS - PERÚ



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PLANCAD 1999

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
ASOCIACIÓN ALFA Y OMEGA

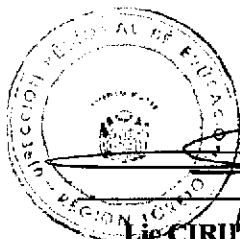
I TALLER DE CAPACITACIÓN CERTIFICADO

TEMARIO

- Estrategias del primer día
- Una propuesta metodológica
- Estructura curricular básica
- Marco teórico conceptual
- Hacia una nueva práctica de la enseñanza
- Estrategias metodológicas
- Actividad de aprendizaje
- Programación curricular a nivel de aula
- Material educativo
- La organización del aula
- Evaluación del aprendizaje
- Contaminación por pilas
- Momento metodológico de una actividad de aprendizaje significativo.

*Conferido a la Prof. Ludmila Chujutalli
Marayahua por haber participado como DOCENTE
CAPACITADORA en el I Taller de Capacitación a Docentes de
Educación Primaria de Yurimaguas - PLANCAD 1999, realizado durante los
días 22 al 31 de marzo, por un total de 80 horas efectivas*

Iquitos, 30 de setiembre de 1999



Lic. CIRILO TORRES PINCHI
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LORETO

Lic. ANA ADRIANO SANDER
GERENTE GENERAL DE LA
ASOC. EDUC. ALFA Y OMEGA



PERU

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión Pedagógica

UNAP

PROGRAMA DE ACTUALIZACION EN DIDACTICA DIRIGIDO A DOCENTES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONSTANCIA

El que suscribe a nombre de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana en razón al convenio suscrito con el Ministerio de Educación para llevar a cabo el **PROGRAMA DE ACTUALIZACION DOCENTE (PAD)** durante el año 2014 - 2015

HACE CONSTAR:

Que Ludmila Chujutalli Marayahua identificada con DNI N°05587418, en calidad de docente de aula de la ciudad de Yurimaguas, se presentó al proceso de evaluación para formadores del **PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE (PAD)**, convocado por el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana y ha sido seleccionado para desempeñar el cargo de **FORMADOR** por el lapso de 10 meses a partir del mes de setiembre del 2014.

Se expide el presente documento, para los fines que el interesado estime conveniente.

Iquitos, 13 de Agosto del 2014

Dr. Walter Luis Chucos Calixto
Coordinador General -UNAP





(CONTRATO DE FORMADORES NO DOCENTES UNAP)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA - RECTORADO

Ciudad Universitaria Zungarococha
OFICINA DE COORDINACIÓN DE LIMA
Jr. Carabaya N° 940 - Oficina 401

E-mail rectorado-unap@terra.com.pe www.unapiquitos.edu.pe

Teléfono y Fax (0051 1) 4280814
Iquitos - Perú

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20180260316, señalando domicilio legal en la ciudad universitaria de Zungarococha, de esta ciudad, debidamente representado por el representante Legal Dr. WALTER LUIS CHUCOS CALIXTO identificado con D.N.I. N° 05359833, a quien en adelante se le denominará **LA UNAP** y de la otra parte a Don/Dña LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA, identificado/a con D.N.I. N° 05587418, con domicilio en Calle 28 de Julio N° 804 - Alto Amazonas / Yurimaguas, a quien en adelante se le denominará "**EL (LA) LOCADOR (A)**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La **UNAP** es una persona jurídica de derecho público, que cuenta con una amplia experiencia en materia educativa dentro del ámbito nacional y regional, mérito que ha sido considerado por el Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la Ejecución de los Programas de Actualización en Didáctica, dirigido a docentes de educación básica regular y docentes coordinadores de Programas no Escolarizados de Educación Inicial, establecidos en la Resolución Ministerial N° 0175-2013-ED, situación que ha devenido en el otorgamiento de la Buena Pro en la parte concerniente a los ítems N° 1 Y 2 en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para llevar adelante la ejecución de los citados Programas **LA UNAP** deberá contar con un equipo pedagógico y administrativo según los requerimientos indicados por el Ministerio de Educación. Para efectos del presente contrato, cabe acotar, que **EL (LA) LOCADOR (A)** es integrante del Equipo Institucional en calidad de docente **FORMADOR, nivel PRIMARIA**.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Por el presente, **LA UNAP** contrata los servicios del/la **LOCADOR(A)**, en virtud del cual deberá realizar las siguientes funciones y responsabilidades:

Dentro de las funciones generales:

- 1 Planifica y conduce las actividades y el proceso formativo, a través del desarrollo de los módulos con metodología y enfoque pedagógico que promueve el MIDENU.

velando por los intereses de LA UNAP. Asimismo, deberá ejercer sus funciones a dedicación exclusiva con la mayor diligencia y responsabilidad.

Por otro lado EL (LA) LOCADOR(A) deberá asistir obligatoriamente a las reuniones de trabajo programadas por el Docente Coordinador quien es el representante del equipo de profesionales de la institución.

CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En el caso que EL(LA) LOCADOR(A) incumpliera con las cláusulas estipuladas en este contrato, LA UNAP podrá resolver el presente contrato, entendiéndose que ésta constituye una cláusula resolutoria expresa por incumplimiento, debiendo informarse automáticamente a los órganos competentes como son el Ministerio de Educación y la Dirección Regional de Educación correspondiente sobre la actitud adoptada, lo que reflejaría la falta de seriedad y profesionalismo de EL(LA) LOCADOR(A), originando el demérito consiguiente.

CLÁUSULA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL (LA) LOCADOR(A) no está sujeto a relación de dependencia alguna frente a LA UNAP, y en tal sentido tiene la plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses institucionales de la UNAP.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA UNAP podrá resolver el presente contrato ante el incumplimiento estipulado en la cláusula novena, por lo que EL (LA) LOCADOR(A) deberá asumir su responsabilidad y cumplir con lo encomendado satisfactoriamente, estableciendo las partes que la resolución prevista se hará efectiva mediante comunicación por vía notarial con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, con lo cual el contrato automáticamente quedará resuelto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

Por cada inasistencia a las reuniones de trabajo programadas en la que incurra EL (LA) LOCADOR(A), se hará acreedora a una sanción pecuniaria por parte de LA UNAP equivalente al 1% de su remuneración mensual. Asimismo, si EL (LA) LOCADOR(A) incurre en atrasos en la prestación del servicio, entrega de productos o del producto final, se hará acreedora a una multa equivalente al 0.5% del monto original del contrato por cada día de atraso. Si por razones imputables, EL (LA) LOCADOR(A) presenta documentos falsos o información inexacta en el transcurso de la ejecución de este contrato se hará acreedor de las sanciones a que hubiera lugar, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pueda originarse de las infracciones cometidas. Por otro lado en caso que EL (LA) LOCADOR(A) no cumpla con cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato y LA UNAP opte por la resolución del contrato, EL (LA) LOCADOR(A) se compromete a restituir a LA UNAP lo percibido hasta ese momento, en virtud de que el programa se vería seriamente afectada con esta actitud con los consiguientes daños y perjuicios que irrogue este incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GASTOS Y TRIBUTOS

Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución de este contrato, serán de cargo de LA UNAP, salvo que por ley correspondan a EL (LA) LOCADOR(A). Asimismo, LA UNAP hará las retenciones a que hubiera lugar de acuerdo a Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO Y VARIACIÓN DEL MISMO

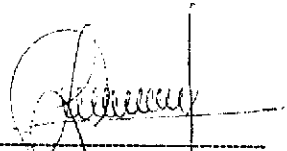
Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación del mismo a la otra parte, pudiendo realizarse por cualquier medio escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables. Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual suscriben el 20 de agosto del 2014, en tres (03) ejemplares de igual contenido.


Dr. Walter Luis Chucos Calix
LA UNAP




EL (LA) LOCADOR (A)
Ludmila Chuyupalli Marayahu

RECONOCIMIENTO



MINISTERIO DE EDUCACION



RESOLUCION DIRECTORAL N°

00278

UGELAA

Yurimaguas,

28 ABR. 2005

Visto el Memorandum N° 1236-2005-DREL-UGELAA-D;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo N° 107° del Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, establece, que el otorgamiento de estímulos para el profesor podrán ser solicitados por la autoridad inmediata, por el interesado, las organizaciones sindicales o asociaciones sindicales reconocidas, asociaciones de padres de familia, asociaciones de Ex-Alumnos y otras entidades públicas o privadas relacionadas con el desarrollo de la educación. Para el efecto se acompañarán los documentos justificatorios;

Que, según el Artículo N° 108° del Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, aprobado por D. S. N° 019-90-ED, establece, que, los estímulos de agradecimiento y felicitación se otorgarán al profesorado, cuando la autoridad educativa conozca de acciones excepcionales en beneficio de la educación y la cultural nacional promovidas y ejecutadas para éstas o por el cumplimiento altamente eficiente de las tareas o comisiones encargadas por el Ministerio de Educación;

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente (DINFOCAD) ha realizado una evaluación externa a todos los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Privados del Perú;

Estando a lo opinado por el Órgano de Dirección e Informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1354-UGELAA del 08-07-2004 y en aplicación del Artículo 107° y 108° de la Ley del Profesorado 24029 modificada mediante Ley 25212 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED;

SE RESUELVE:

RECONOCER Y FELICITAR, al personal docente y administrativo que laboraron en el año 2004, en el Instituto Superior Pedagógico Estatal "Mons. Elías Olazar" de Yurimaguas, por haber alcanzado una calificación "Optima Satisfactoria" en la evaluación externa realizada a nivel nacional en todos los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Privados del Perú, y que a continuación se detalla:

* DOCENTES:

- Hno. Jesús Angel GARCIA LOPEZ
- Hno. Roberto MONTOYA REVUELTA
- Hno. Lupicinio FERNÁNDEZ CASADO
- P. Carlos MURAYARI AMASIFUEN
- Prof. Wagner CARDENAS ROMERO
- Prof. Nilo OJANAMA GURIZ
- Prof. Lastenia SANTOYO VILLASIS
- Prof. Ludmila CHUJUTALLI MARAYAHUA
- Prof. Esther Yolanda SANGAY NIMBOMA
- Prof. Lucy Victoria ANGULO RAMIREZ
- Prof. Lourdes Manuela VICENCIO SEGOVIA
- Prof. Royger ORBE FLORES
- Prof. Johnny GONZALES VASQUEZ
- Prof. Reinita America BARBARAN VELA
- Ing. Rodrigo RODRÍGUEZ SORIA

* ADMINISTRATIVOS:

- Sra. Irma AGUILAR ACOSTA
- Sra. Gilma SALAS MEZA
- Sra. Mafalda RUIZ GRANDEZ
- Sr. Cesar Augusto GONZALES AMASIFUEN
- Sr. Willian PUA AYAMBO



Regístrese y Comuníquese,

Azura de T

Prof. Azura Margiory VELA WONG
Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local de
Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/AMVW

ADM/DZM

EPER/LSM

PROY./ALFA - C.

DISTRIBUCION:

- DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO
- AREA DE CONTROL INTERNO
- AREA DE GESTION INSTITUCIONAL
- AREA DE ADMINISTRACIÓN
- EQUIPO DE PERSONAL
 - REMUNERACIONES
 - ESCALAFON
- TRAMITE DOCUMENTARIO
- INSTITUCIÓN EDUC. SUP. "MONS. ELIAS OLAZAR"

COPIA CORA DEL ORIGINAL ENVIAR A:
PARA SU CONSUMO Y CORRESPONDENCIA.



Azura de T
Prof. Azura Margiory VELA WONG
Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local de
Alto Amazonas - Yurimaguas



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

A

PROF. GERMAN YUI RIPA ARIKAMA
FRAJANO ALFREDO
111 22444
U. G. E. L. A. A. - YURIMAGUAS

FECHA: 23 MAYO 2005



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

001829

UGELAA.

Yurimaguas, 22 JUL. 2010



Visto la Directiva N° 013-MEA/MGP/OCDER-2004, Informe N° 033-2004-UGELAA-AGP-EPLEAA, Oficio N° 267-2004-DREL-UGELAA-AGP y el Memorandum N° 021 -2005-DREL-UGELAA-AGP;

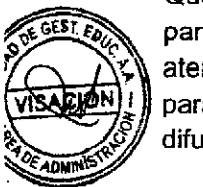
CONSIDERANDO:



Que, según el Artículo N° 107° del Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, establece, que el otorgamiento de estímulos para el profesor podrán ser solicitados por la autoridad inmediata, por el interesado, las organizaciones sindicales o asociaciones sindicales reconocidas, asociaciones de padres de familia, asociaciones de Ex-Alumnos y otras entidades públicas o privadas, relacionadas con el desarrollo de la educación. Para el efecto se acompañarán los documentos justificatorios;



Que, según el Artículo N° 108° del Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, establece, que, los estímulos de agradecimiento y felicitación se otorgarán al profesorado, cuando la autoridad educativa conozca de acciones excepcionales en beneficio de la educación y la cultural nacional, promovidas y ejecutadas para éstas, o por el cumplimiento altamente eficiente de las tareas o comisiones encargadas por el Ministerio de Educación;



Que, es necesario normar la ejecución de comunicación a través del uso de la radio, con la participación de actores y aliados de la educación de 24 regiones del Perú en su preocupación por atender al desarrollo integral de niñas y niños menores de tres (03) años y el contenido del Manual para Padres en los tres niveles de la Educación Básica Regular. Elaborando, produciendo, difundiendo y validando en todas las fases del programa;

Estando a lo opinado por el Órgano de Dirección e Informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Gestión Pedagógica, Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P DE 28-12-07 y en aplicación del Artículo 107° y 108° de la Ley del Profesorado 24029 modificada mediante Ley 25212 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED;

SE RESUELVE:

AGRADECER Y FELICITAR, al personal que conforma el Equipo de Producción de la "Escuela del Aire", que realizaron actividades y a los Especialistas que apoyaron en el programa, durante el periodo de Febrero a Noviembre del 2009 y que a continuación se detalla:

Equipo de Producción LEA 2009

- Prof. Gipsela VASQUEZ FLORES (ESP. DE INICIAL)
- Prof. Julia María SUNCION ACHING (PRODUCTORA DE LEA)
- Prof. Enith ROJAS DAHUA (DOCENTE COORDINADORA)
- Prof. Alberto Teófilo ZURITA CORAL (CORDINADOR DE DESTINO)

- Prof. Deivis ZUMAETA ROJAS (ASISTENTE Y LOCUTOR DE LEA)
- Sr. Jorge Luis OLIVERA ISUIZA (OPERADOR DEL PROGRAMA)

RELACION DE PROFESIONALES QUE APOYARON EN EL 2009

1. Prof. Luis DEL AGUILA VALENCIA
2. Prof. Luis Alejandro CAPUENA GRANDEZ
3. Prof. Piedad LEIVA GUILLEN
4. Prof. Edgar Fredy CARBALLO MENA
5. Prof. Gilton DEL AGUILA VALENCIA
6. Asistente Social Sofía ANICETO SOLÍS
7. Prof. Ludmila CHUJUTALLI MARAYAHUA
8. Enfermera Cinthia MUÑOZ CARRILLO
9. Prof. Mariela DÁVILA CUMAPA
10. Sicóloga Doris Alina CALDERON NUREÑA
11. Prof. Gilda DEL AGUILA VALENCIA
12. Prof. Wágner CÁRDENAS ROMERO
13. Prof. Clara Elena BENAVIDES ARRASCO
14. Prof. Díojango INUMA MORAL
15. Prof. Romer VÁSQUEZ DEL AGUILA
16. Prof. Wilder DÁVILA PEZO
17. Prof. Pedro ZEGARRA ROJAS
18. Prof. Moisés GUERRERO PISCO
19. Prof. Roberto FLORES GUEVARA
20. Prof. Emerson RAMÍREZ PANDURO
21. Prof. GERMAN YUYARIMA CARITIMARI

Regístrese y Comuníquese,



Zenobio Murayari Caritimari
Zenobio Murayari Caritimari.

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de
 Alto Amazonas – Yurimaguas.

UGELAA/ZMG
 ADM/TZG
 EPER/PMS.
 PROY/RDE.

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO.
- ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
- ÁREA DE CONTROL INTERNO.
- ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- ÁREA DE ADMINISTRACIÓN.
- EQUIPO DE PERSONAL.
- REMUNERACIONES.
- ESCALAFÓN.
- TRÁMITE DOCUMENTARIO.
- INTERESADOS.



COPIA DEL ORIGINAL ENVIAR A CD
 PARECER DE PUNTO Y DE LAS FIRMAS

Dr. Rosa ROSENBERG LAURENTI
Dr. Rosa ROSENBERG LAURENTI
 JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
 UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS
Prolongación Tacna N° 802-Yurimaguas-Telefax (065)352152

00002697

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°----- UGELAA

Yurimaguas, 04 OCT. 2011

Visto: La Directiva de la XXI Feria Escolar nacional de Ciencia Y Tecnología e Innovación Tecnológica – FENCYT 2011, el informe N°007-2011-DREL-UGELAAA-AGP-COFENCYT y,

CONSIDERANDO:

Que, es tarea de la Comisión Organizadora Provincial de la **Feria Escolar Nacional de Ciencia Y Tecnología e Innovación Tecnológica – FENCYT 2011**, perteneciente a la **Unidad de la Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas**, la planificación, organización, ejecución y evaluación de las acciones desarrolladas; así como **reconocer y felicitar** el desempeño de cada participante dentro del desarrollo de la misma.

Que, los integrantes de la Comisión Organizadora de la **XXI Feria Escolar Nacional de Ciencia Y Tecnología e Innovación Tecnológica – FENCYT 2011** de la Provincia de Alto Amazonas de los diferentes niveles de la Educación Básica Regular, han desarrollado una labor eficiente, responsable y distinguida

Estando, en concordancia con la R.D. N° 1008-2011-ED de la **XXI Feria Escolar Nacional de Ciencia Y Tecnología e Innovación Tecnológica – FENCYT 2011**, y la Directiva N° 024-2011-DIPECUD.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°:- RECONOCER Y FELICITAR, a los integrantes de la Comisión Organizadora de la **XXI Feria Escolar Nacional de Ciencia Y Tecnología e Innovación Tecnológica – FENCYT 2011**; por sus destacados y eficientes desempeños en la labor encomendada.

Se distingue con este reconocimiento a los siguientes profesionales:

1. Prof. MAGDA CHUQUIPOMA MANDARACHI
2. Prof. ENITH ROJAS DAHUA
3. Prof. ESTELA MANRIQUE RUÍZ
4. Prof. LUDMILA CHUJUTALLI MARAYAHUA
5. Prof. ROBERTO FLORES GUEVARA
6. Prof. PIEDAD ANASTASIA LEIVA GUILLEN
7. Prof. ATILIO GARCÍA TELLO
8. Prof. HUGO NAVARRO RÍOS
9. Prof. EDGARD FREDY CARVALLO MENA
10. Prof. JOSÉ WILSON CACHAY VARGAS
11. Prof. JUAN PINEDO PINEDO
12. Prof. CLARA ELENA BENAVIDES ARRASCO
13. Prof. WAGNER CÁRDENAS ROMERO
14. Sec. LIBERTAD VILLACORTA SALAZAR
15. Prof. WILDER DÁVILA PEZO
16. Psc. CARLOS ROBERTO ROMERO GONZALES
17. Prof. GERMÁN YUYARIMA ARIRAMA



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS
Prolongación Tacna N° 802-Yurimaguas-Telefax (065)352152

18. Prof. FÁTIMA CORAL CHANCHARI TAMANI
19. Prof. ALBERTO MUCUSHUA ARAHUANAZA
20. Prof. DEMETRIO MURAYARI TAPAYURI
21. Prof. JOSÉ PÚA PIZANGO
22. Prof. DIOMER LÓPEZ CHOTA
23. Prof. DEIVIS ZUMAETA ROJAS
24. Prof. ALBERTO TEÓFILO ZURITA CORAL
25. Prof. GIPSELA VÁSQUEZ FLORES

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




Lt. Rafael Gaviria del Aguila
Director de la Unidad de Gestión
Educativa Local de Alto Amazonas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES


Dora Erika Rosemberg Laury Paima
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGELAA/RGDA
AGP/WCR
EPES/DIM
DISTRIBUCIÓN

- DREL
- Interesados
- Comisión Organizadora



Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

YURIMAGUAS

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0501 - 2015- MPAA-A.

Yurimaguas, 02 de Julio del 2015.

VISTO:

El Expediente N° 06228, de fecha 30 de Junio del 2015, presentado por la Lic. Educ. Zoraida Cáceres Concha, Secretaria General del SUTEAA, mediante el cual solicita el Reconocimiento a los Maestros de Alto Amazonas,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco de las celebraciones por conmemorarse "EL DIA DEL MAESTRO" el 6 de Julio de cada año; y de conformidad con el Art. 20°, inciso 6°, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde indica que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley;

Que, la labor que ejerce un Profesional en la Educación es reconocida, debido a su desempeño y entrega a favor de la sociedad, ya que, a través del cual contribuye al futuro de nuestra Nación y por ende de nuestra Provincia de Alto Amazonas;

Que, con el visto bueno de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal; y en el uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: FELICITAR A LOS MAESTROS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, por su destacada labor en el desempeño y entrega al servicio de la educación de nuestro Provincia.

Artículo Segundo: RECONOCER EN NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, a los siguientes Profesores:

1. Blanca CORDOVA GARCIA
2. Santiago TESEN SIRLOPU
3. Joel RAMIREZ GARCIA



Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

YURIMAGUAS

Viene...

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0501 – 2015- MPAA-A.

4. Omar Guido DAVILA PIZANGO
5. Rosa Angélica AYACHI VARGAS
6. Melita VASQUEZ FLORES
7. Edmita CANAQUIRI YUYARIMA
8. Laura PIZANGO TARICUARIMA
9. Felipe ROJAS CORAL
10. Aurora DOZA PEZO
11. Gema HIDALGO PINEDO
12. Palmir FERNANDEZ CHASNAMOTE
13. Rosa Zulema LOPEZ PINEDO
14. Bertha SILVA GARCIA
15. Celina CAVERO NAPUCHI
16. Carmen CORAL FERNANDEZ DE RAMIREZ
17. Alberto GARCIA TELLO
18. Gladys Ángela DE PAZ NUÑEZ
19. Natividad DEL AGUILA MACEDO
20. Luz Edadith DEL AGUILA MONTERO
21. José María FLORES NUÑEZ
22. Silvia Kelly SILVA SIFUENTES
23. Ludmila CHUJUTALLI MARAYAHUA
24. Luz INUMA MORAL
25. Armando BELLO CHOTA
26. Janci ISUIZA DE PEREZ
27. Estela KING JIMENEZ
28. Walter MACEDO ROMERO
29. Mery MEZA HUAMAN
30. Clara del Pilar OJANAMA TAFUR
31. Timoteo ORTIZ RAMIREZ
32. Fernanda PILCO AYACHI
33. Jorge Víctor PINEDO DIAZ
34. Rubí PIPA RAMIREZ
35. Palmir PIÑA SINTI



Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

YURIMAGUAS

..viene

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0501 – 2015- MPAA-A.

36. Alfredo POZO AMSIFUEN
37. Manuel ROJAS TANCHIVA
38. Sonia RODRIGUEZ DE CELIS
39. Teddy Ángel RUIZ PICON
40. Waldemar SALAZAR AVIDON
41. Futhzon SANCHEZ REATEGUI
42. Dianik SORIA MONTERO
43. Araceli de Jesús TORREJON FLORES
44. Milton TUESTA GONZALES
45. Nancy Elisa VARGAS TORRES
46. José VASQUEZ SINTI
47. Pablo VELA MAS
48. Eleovina YUMBATO CARBALLO
49. Edin ANGULO FASABI
50. Rafael ASIPALI RENGIFO
51. Dilma GARCIA TELLO
52. Melita HUAMAN SALINAS
53. Genny RUIZ GONZALES
54. Felix SILVA RIVERA.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
Prof. EDWIN TUESTA HIDALGO
ALCALDE

ETH/A.MPAA

Ana Zeremelko/Sec.Gral